



Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0329-M

Quito, 04 de julio de 2018

PARA: Sr. Abg. Jorge Andrés Medrano Baldeón
Subcoordinador Nacional de Control Social

Sr. Dr. Antonio Ricardo Navas Endara
Prosecretario, encargado

ASUNTO: Informe Jurídico de la veeduría para " VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR"

En atención al memorando No. CPCCS- SNCS-2018-0364, esta Coordinación General de Asesoría Jurídica procede a remitir el informe jurídico a los informes Técnico Nacional, Provincial y de Veedores del proceso de veeduría ciudadana conformada para

"VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR"

Particular que pongo en su conocimiento con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; para conocimiento y resolución del Pleno del CPCCS-T.

Remito expediente completo (129 fojas) y un CD.

Atentamente,

Abg. Elcy Rumania Celi Loaliza
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- CPCCS-SNCS-2018-0364-M

Anexos:

- informe_veeduría_cantón_bolívar0363160001530727638.pdf



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Transitorio
2018

Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2018-0329-M

Quito, 04 de julio de 2018

INFORME JURÍDICO CON RESPECTO A LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINAL DE LA VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA. SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR".

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Reglamento Orgánico por Procesos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS, artículo 14, numeral 3.1.1, literal b), procedo a emitir el presente informe jurídico contenido en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES.

- Mediante memorando No. CPCCS-SNCS-2018-0364-M de 22 de junio de 2018, el Subcoordinador Nacional de Control Social solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Jurídico en relación a los Informes Técnicos Nacional y Provincial y Final de la veeduría ciudadana conformada para: *"Vigilar el cumplimiento del contrato de la obra: Construcción del Plan Maestro de AA. SS., primera etapa, de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí, ejecutada por el GAD Municipal del cantón Bolívar"*.

2. BASE NORMATIVA.

2.1 Sobre el derecho del control social en los asuntos de interés público, es pertinente hacer mención de la siguiente normativa:

- El artículo 85 de la Norma Constitucional, dispone: *"La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad"*.
- El artículo 95 de la Carta Magna, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación*

de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

2.2. La figura jurídica de la veeduría ciudadana y su conformación están contempladas en los siguientes preceptos normativos:

- El artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina como deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: **“Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y *coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*”.** (Negrilla agregada)
- El artículo 227 de la Constitución establece que **“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los *principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación***. (Negrilla agregada)
- El artículo 8 numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que la Institución debe: **“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales”.**
- El artículo 6 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) señala que: **“Las Veedurías Ciudadanas constituyen mecanismos de control social que permiten a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos de participación *para realizar el seguimiento, vigilancia y fiscalización de la gestión pública, previo, durante o posterior a su ejecución*, con el fin de conocer, informarse, monitorear, opinar, presentar observaciones, exigir rendición de cuentas y contribuir al mejoramiento de la administración de lo público”.** (Negrilla agregada)
- El artículo 22 del Reglamento General de Veeduría establece que **“Una vez que han sido acreditados, los integrantes de la veeduría elegirán democráticamente de entre sus miembros, a un/ una coordinador/a y un/una subcoordinador/a para que los represente, procurando la paridad de género”**
- El artículo 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017), señala:

“Los veedores presentarán de forma obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.

El término para la presentación del informe final es de quince (15) días contados a partir de la finalización de la veeduría, y será presentado de forma escrita, para lo cual, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social podrá apoyar a la veeduría con la transcripción del mismo. El informe final deberá ser suscrito por la totalidad de los miembros de la veeduría, o en su defecto por la mayoría de los mismos.

Dentro del término de cuatro (4) días de recibido el informe final de los veedores, la o él técnico responsable elaborará y remitirá a la Subcoordinación Nacional de Control Social, un informe técnico de acompañamiento que detalle el apoyo institucional realizado para la ejecución de la veeduría, junto con el informe de final de los veedores.

La Subcoordinación Nacional de Control Social dentro del término de cuatro (4) días elaborará un informe técnico sobre las conclusiones y recomendaciones del informe final de los veedores y remitirá los informes a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Dentro del término de seis (6) días la Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará un informe jurídico sobre la pertinencia jurídica de las conclusiones y recomendaciones de los veedores y técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, y lo remitirá a la Secretaría General, quien pondrá en conocimiento del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de que los veedores realicen la exposición y presentación de su informe, personalmente o a través de los medios informáticos disponibles. En caso de inasistencia de los veedores, será la Subcoordinación de Control Social quien la realice.

*La presentación del informe de veedores se realizará en una sesión ordinaria; en el caso de que en el informe técnico se sugiera que el expediente deba ser derivado a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, **por presuntos actos de corrupción o que afecten los derechos de participación**, el mismo será conocido como un punto reservado. (Negrilla agregada)*

- El artículo 28 literal a) del Reglamento anteriormente citado establece que: “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por: a) Iniciativa ciudadana, individual o colectiva”.

- *El artículo 34 señala que “Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la misma”.*
- *El artículo 41 de la norma antes citada, establece: “Socialización de Resultados.- Las o los veedores, con el apoyo de las Delegaciones Provinciales y/o de la Subcoordinación Nacional de Control Social, implementarán diversas técnicas o mecanismos para la socialización de los resultados de la veeduría ciudadana ante las autoridades y la ciudadanía, en el plazo máximo de 30 días, contados desde la resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)”.*
- *El Reglamento precedente, en el artículo 43, establece: “La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas: **a) Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada**”. (Negrilla agregada).*

3. CONCLUSIONES.

De los antecedentes y base normativa expuestos, se concluye:

1. La veeduría ciudadana ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 literal a) del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) para: *“Vigilar el cumplimiento del contrato de la obra: Construcción del Plan Maestro de AA. SS., primera etapa, de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí, ejecutada por el GAD Municipal del cantón Bolívar”.*
2. Mediante Resolución No. 020-CPCCS-DMAN-06-12-2017 de 07 de diciembre de 2017, la Delegación Provincial de Manabí notificó al señor Francisco Ramón Álava, Alcalde del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar respecto al inicio de la Veeduría, la nómina de veedores acreditados, el plazo de vigencia del proceso así como la obligación de brindar todas las facilidades y la garantía de acceso a la información pública.
3. El equipo veedor concluye que la obra **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARRILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ**, se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contratación,

cumpliendo las especificaciones técnicas y respetando el monto contractual, habiendo cumplido con todas las fases de prueba durante la ejecución y posterior uso del sistema, sin embargo anotan que el GAD Municipal de Bolívar deberá concluir con los trabajos para garantizar el buen vivir de la ciudadanía bolivarense y que esta obra sea un ícono del progreso de la ciudad.

4. Por su parte el Informe del Técnico Nacional del responsable del Proceso concluye que el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario se encuentra funcionado y prestando los servicios adecuados acorde con las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia; no obstante anotan que se deberá hacer una observación al GAD Municipal de Bolívar para que concluya con algunos trabajos que se encuentran inconclusos, observación que está respaldada en el Acta de Entrega Provisional de la Obra y el Archivo Fotográfico de los Veedores.
5. Finalmente, el Técnico Provincial responsable del Proceso Marcos Jiménez Mendoza precisa: que la obra objeto de la veeduría ha concluido de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal; además no se requirió de contratos complementarios que obliguen a retrasos de obras y reprogramaciones obligadas por lo que el contratista demostró efectividad en el cumplimiento tal como lo demuestran los trabajos realizados.

4. RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo siguiente:

1. Una vez que de la revisión de los informes remitidos se ha determinado que la veeduría se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas expedido mediante Registro Oficial Nro. 918 de 09 de enero de 2017, **esta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** al Pleno del CPCCS conocer el informe final e informe técnico de la veeduría conformada para: *“Vigilar el cumplimiento del contrato de la obra: Construcción del Plan Maestro de AA. SS., primera etapa, de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí, ejecutada por el GAD Municipal del cantón Bolívar”*.
2. Respecto a las **recomendaciones del Informe Final de los Veedores Ciudadanos que son concordantes con el párrafo segundo de las recomendaciones del Informe Técnico**, que se refiere a que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio requiera al GAD Municipal del Cantón Bolívar que concluya los trabajos e invierta para que

las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas y la ciudadanía bolivarense pueda tener sus áreas públicas transitables, para lo cual constan en los cinco párrafos de recomendaciones ; **ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica recomienda** acoger la misma y remitir copias del informe final de la veeduría ciudadana y Técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar, a fin de poner en conocimiento de sus personeros los resultados del presente ejercicio de Control Social y ejerza sus competencias.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas (R.O. No. 918, 09-I-2017) **esta Coordinación recomienda** publicar y socializar el informe final y técnico de la veeduría ciudadana en el sitio web institucional del CPCCS.

Atentamente,

Abg. Elcy Rumania Celi
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Elaborado: Dr. Marco Andrade

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO VEEDURÍA CIUDADANA: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por tres ciudadanos pertenecientes a la ciudad de Calceta, solicitan a la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, la conformación de una Veeduría Ciudadana que se encargará de vigilar el cumplimiento del contrato de la obra de construcción del plan maestro de AA.SS, primera etapa, de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí.
- El servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría y objeto a observar en los principales lugares de la ciudad de Calceta.
- Al finalizar la etapa de difusión y promoción, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, recibió tres (3) inscripciones ciudadanas para participar en este proceso.
- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, el día 06 de diciembre de 2017, procedió a realizar la jornada de inducción y planificación, resultado de la misma se acreditaron a tres (3) veedores ciudadanos.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*
- El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala en su primer párrafo que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”*.
- El artículo 208 de la Constitución de la República, numeral segundo, confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas”;*

De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- El artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece a las veedurías en el control de la gestión pública: *“Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.”*

El artículo 85 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece las modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas:

“Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social. Su actividad de control sobre las diferentes funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Además, promoverán, defenderán y vigilarán el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados, las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control.”

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.”

Ámbito: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA”

La veeduría ciudadana se conformó para garantizar el derecho ciudadano a ejercer el Control Social, dentro de la construcción de una obra pública, la misma que fue planificada y ejecutada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

IDENTIFICACIÓN	N° CEDULA	CARGO
Moreira Solórzano Regis Patricio	1307171817	COORDINADOR
Medranda Párraga Líder Vicente	1302070295	SUBCOORDINADORA
Barén Sacón Ramón Antonio	1302781693	SECRETARIO AD-HOC

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ **Resolución de inicio de veeduría:**

Este proceso cuenta con dos (2) Resoluciones de Inicio, el primer documento, no está elaborado en el sistema QUIPUX, no cuenta con la firma del Delegado Provincial de Manabí y el mismo está signado como RESOLUCIÓN No. 020-cpcs-dman-06-12-2017, de fecha 06 de diciembre de 2017. El segundo documento fue elaborado en el Sistema QUIPUX el mismo que está signado como Resolución Nro. CPCCS-DMAN-2017-003-RES, de fecha 28 de diciembre de 2017, lastimosamente este documento no se encuentra elaborado dentro del término establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, por lo que existirían inconsistencias en el proceso de conformación de ésta veeduría.

❖ **Notificación:**

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DMAN-2017-0202-OF, de 07 de diciembre de 2017, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, procedió a notificar al Señor Francisco Ramón González Álava, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, respecto al inicio de la Veeduría, la nómina de veedores acreditados, el plazo de vigencia del proceso; así como también de la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría, a los ciudadanos veedores, cumpliendo con el término establecido en el Art. 36 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 07 de diciembre de 2017, hasta el 07 de junio de 2018, todas las actividades que se plasmaron en el plan de trabajo de la veeduría se ejecutaron al 100%, acorde a los tiempos establecidos en el mismo.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Los veedores del proceso, no solicitaron ampliación de plazo.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

Mediante Oficio S/N de 31 de mayo de 2018, el mismo que fue entregado y recibido en la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS Transitorio, el día 04 de junio del 2018, los veedores del proceso de veeduría ciudadana, realizaron la entrega de su informe final,

dentro del término establecido en el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDADA DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contratación, cumpliendo con la especificaciones técnicas y respetando el monto contractual, habiendo cumplido con todas las fases de prueba durante la ejecución y posterior uso del sistema.
- Cabe recalcar que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá concluir con todos los trabajos expuestos en las observaciones para garantizar el buen vivir de la ciudadanía bolivarense y que esta magna obra sea un icono del progreso de nuestra querida ciudad.

RECOMENDACIONES:

- Pese a que la obra se encuentra en funcionamiento existen diferentes trabajos que requieren concluirse y que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá invertir e manera urgente para que las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas y que la ciudadanía bolivarense pueda tener sus áreas públicas transitables. A continuación las enunciamos:
 - Cambio de las rejillas de sumideros: Aunque las rejillas previstas en el contrato cumplan con las especificaciones técnicas, estas no prestan la garantía de durabilidad ya que el material utilizado son varillas de acero corrugado de $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ unidos con electrodos 60-11, mientras que las rejillas de hierro fundido, es un elemento de gran resistencias y de mejor acabado realzando el ornato de la ciudad.
 - Reposición de aceras: Aunque la obra se encuentre al cien por ciento funcionando, existen aceras que no fueron repuestas provocando que ciertos sectores de la ciudad se queden sin un paso libre para el peatón, siendo de suma importancia la ejecución inmediata de este trabajo y así mejorar el ornato de la ciudad.
 - Limpieza y desbroce en salida de Cabezales de descargas: Antes de que se recrudezca el invierno y este provoque estancamiento en la salida de los cabezales de descarga, es importante garantizar el libre desfogue de las aguas lluvias y en vista de que existe maleza fuera de estas estructuras, puede ser que esta condición no se cumpla, por lo que se hace necesario realizar la limpieza de estas salidas de manera urgente.

- Interconexiones especiales: Existen alguna viviendas que no pudieron empatarse al nuevo sistema de alcantarillado por problemas internos de cada predio, lo que imposibilitó en su momento la instalación de los mismos al nuevo sistema de alcantarillado, por lo que es necesario que también se incluyan estos trabajos para intervenir de manera inmediata.
- Colocación de adoquines: En las calles donde no se pudieron realizar los trabajos de colocación de adoquines es necesario intervenir realizando un cambio en la estructura de la vía para posteriormente colocar los adoquines.

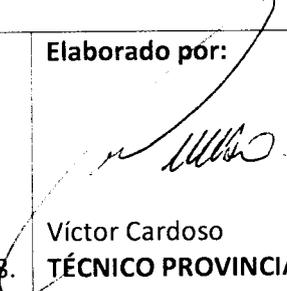
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- Los Veedores en su Informe Final, manifiestan que el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios adecuados acorde a las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Una vez que esta Subcoordinación realizó la revisión de todos los anexos que se incluyen en su Informe Final, acoge la misma basada en los documentos antes mencionados.
- Los Veedores en su Informe Final, hacen la observación que el GAD Municipal del Cantón Bolívar, deberá concluir con algunos trabajos que se encuentran inconclusos. Esta Subcoordinación acoge esta observación ya que la misma se encuentra sustentada en el Acta de Entrega Provisional de la Obra y el Archivo Fotográfico de los Veedores, los mismos que se encuentran en el CD adjuntado por los veedores en su Informe Final.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ❖ De la revisión de la única recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, la cual se refiere a aspectos netamente técnicos; esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, acogerla y a su vez enviar una copia del Informe Final de Veedores, al GAD Municipal del Cantón Bolívar, con la finalidad de que el mismo solicite al Contratista de la Obra concluya con los trabajos mencionados, antes de que los mismos procedan con la suscripción del Acta Definitiva de la Obra.
- ❖ Adicionalmente esta Subcoordinación, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del CPCCS, emita su criterio jurídico acerca del Inciso IV CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO, antes de que el Pleno del CPCCS – Transitorio conozca el informe.

FECHA: Quito, 21 de junio de 2018.	Elaborado por:  Víctor Cardoso TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO
--	---

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

OBJETO VEEDURÍA CIUDADANA: VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio S/N de fecha 24 de noviembre de 2017, suscrito por tres ciudadanos pertenecientes a la ciudad de Calceta, solicitan a la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, la conformación de una Veeduría Ciudadana que se encargará de vigilar el cumplimiento del contrato de la obra de construcción del plan maestro de AA.SS, primera etapa, de la ciudad de Calceta, provincia de Manabí.
- El servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, dando cumplimiento a lo que establece el Artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión y promoción de la futura veeduría y objeto a observar en los principales lugares de la ciudad de Calceta.
- Al finalizar la etapa de difusión y promoción, la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, recibió tres (3) inscripciones ciudadanas para participar en este proceso.
- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el servidor Marcos Jiménez, Analista de Control Social de la Delegación Provincial de Manabí del CPCCS, el día 06 de diciembre de 2017, procedió a realizar la jornada de inducción y planificación, resultado de la misma se acreditaron a tres (3) veedores ciudadanos.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación*
- El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala en su primer párrafo que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”*.
- El artículo 208 de la Constitución de la República, numeral segundo, confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: "Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas";

De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

- El artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece a las veedurías en el control de la gestión pública: "Las veedurías para el control de la gestión pública, al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se regirán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías."

El artículo 85 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece las modalidades y facultades de las veedurías ciudadanas:

"Las veedurías ciudadanas podrán adoptar diversas formas y modalidades según la función del Estado y el nivel de gobierno sobre el cual ejerzan su derecho al control social. Su actividad de control sobre las diferentes funciones del Estado se ejercerá sobre aquellos asuntos de interés público que afecten a la colectividad. Igualmente, vigilarán y controlarán cualquier institución pública, privada o social que maneje recursos públicos en el marco de lo que dispone la Constitución y las leyes.

Además, promoverán, defenderán y vigilarán el cumplimiento de los derechos constitucionalmente consagrados, las veedoras y los veedores ciudadanos serán personas facultadas para realizar el ejercicio de dicha vigilancia y control."

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

→ *FAJTA NORMATIVA CON RESPECTO AL OBJETO DE LA VEEDURÍA: LEY CONTRATACION PÚBLICA, ETC.*

II. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: "VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR."

Ámbito: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA"

La veeduría ciudadana se conformó para garantizar el derecho ciudadano a ejercer el Control Social, dentro de la construcción de una obra pública, la misma que fue planificada y ejecutada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

III. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

IDENTIFICACIÓN	N° CEDULA	CARGO
Moreira Solórzano Regis Patricio	1307171817	COORDINADOR
Medranda Párraga Líder Vicente	1302070295	SUBCOORDINADORA
Barén Sacón Ramón Antonio	1302781693	SECRETARIO AD-HOC

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ **Resolución de inicio de veeduría:**

El proceso inició mediante Resolución Nro. CPCS-DMAN-2017-003-RES, de fecha 28 de diciembre de 2017. Este documento no se encuentra elaborado dentro del término establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ **Notificación:**

Mediante Oficio Nro. CPCS-DMAN-2017-0202-OF, de 07 de diciembre de 2017, la Delegación Provincial de Manabí del CPCS, procedió a notificar al Señor Francisco Ramón González Álava, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, respecto al inicio de la Veeduría, la nómina de veedores acreditados, el plazo de vigencia del proceso; así como también de la obligación de brindar todas las facilidades necesarias y la garantía de acceso a la información objeto de la veeduría, a los ciudadanos veedores, cumpliendo con el término establecido en el Art. 36 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas. ?? VER FECHAS

← VERIFICAR FECHAS.

❖ **Fecha de finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 07 de diciembre de 2017, hasta el 07 de junio de 2018, todas las actividades que se plasmaron en el plan de trabajo de la veeduría se ejecutaron al 100%, acorde a los tiempos establecidos en el mismo.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Los veedores del proceso, no solicitaron ampliación de plazo.

❖ **Fecha de entrega de informe final:**

Mediante Oficio S/N de 31 de mayo de 2018, el mismo que fue entregado y recibido en la Delegación Provincial de Manabí del CPCS Transitorio, el día 04 de junio del 2018, los veedores del proceso de veeduría ciudadana, realizaron la entrega de su informe final, dentro del término establecido en el Art. 39 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

- De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL

TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDADA DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contratación, cumpliendo con la especificaciones técnicas y respetando el monto contractual, habiendo cumplido con todas las fases de prueba durante la ejecución y posterior uso del sistema.

- Cabe recalcar que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá concluir con todos los trabajos expuestos en las observaciones para garantizar el buen vivir de la ciudadanía bolivarense y que esta magna obra sea un icono del progreso de nuestra querida ciudad.

RECOMENDACIONES:

- Pese a que la obra se encuentra en funcionamiento existen diferentes trabajos que requieren concluirse y que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá invertir e manera urgente para que las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas y que la ciudadanía bolivarense pueda tener sus áreas públicas transitables. A continuación las enunciaremos:
 - Cambio de las rejillas de sumideros: Aunque las rejillas previstas en el contrato cumplan con las especificaciones técnicas, estas no prestan la garantía de durabilidad ya que el material utilizado son varillas de acero corrugado de $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ unidos con electrodos 60-11, mientras que las rejillas de hierro fundido, es un elemento de gran resistencias y de mejor acabado realzando el ornato de la ciudad.
 - Reposición de aceras: Aunque la obra se encuentre al cien por ciento funcionando, existen aceras que no fueron repuestas provocando que ciertos sectores de la ciudad se queden sin un paso libre para el peatón, siendo de suma importancia la ejecución inmediata de este trabajo y así mejorar el ornato de la ciudad.
 - Limpieza y desbroce en salida de Cabezales de descargas: Antes de que se recrudezca el invierno y este provoque estancamiento en la salida de los cabezales de descarga, es importante garantizar el libre desfogue de las aguas lluvias y en vista de que existe maleza fuera de estas estructuras, puede ser que esta condición no se cumpla, por lo que se hace necesario realizar la limpieza de estas salidas de manera urgente.
 - Interconexiones especiales: Existen alguna viviendas que no pudieron empatarse al nuevo sistema de alcantarillado por problemas internos de cada predio, lo que imposibilitó en su momento la instalación de los mismos al nuevo sistema de alcantarillado, por lo que es necesario que también se incluyan estos trabajos para intervenir de manera inmediata.

- Colocación de adoquines: En las calles donde no se pudieron realizar los trabajos de colocación de adoquines es necesario intervenir realizando un cambio en la estructura de la vía para posteriormente colocar los adoquines.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO NACIONAL RESPONSABLE DEL PROCESO.

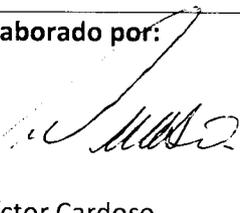
CONCLUSIONES:

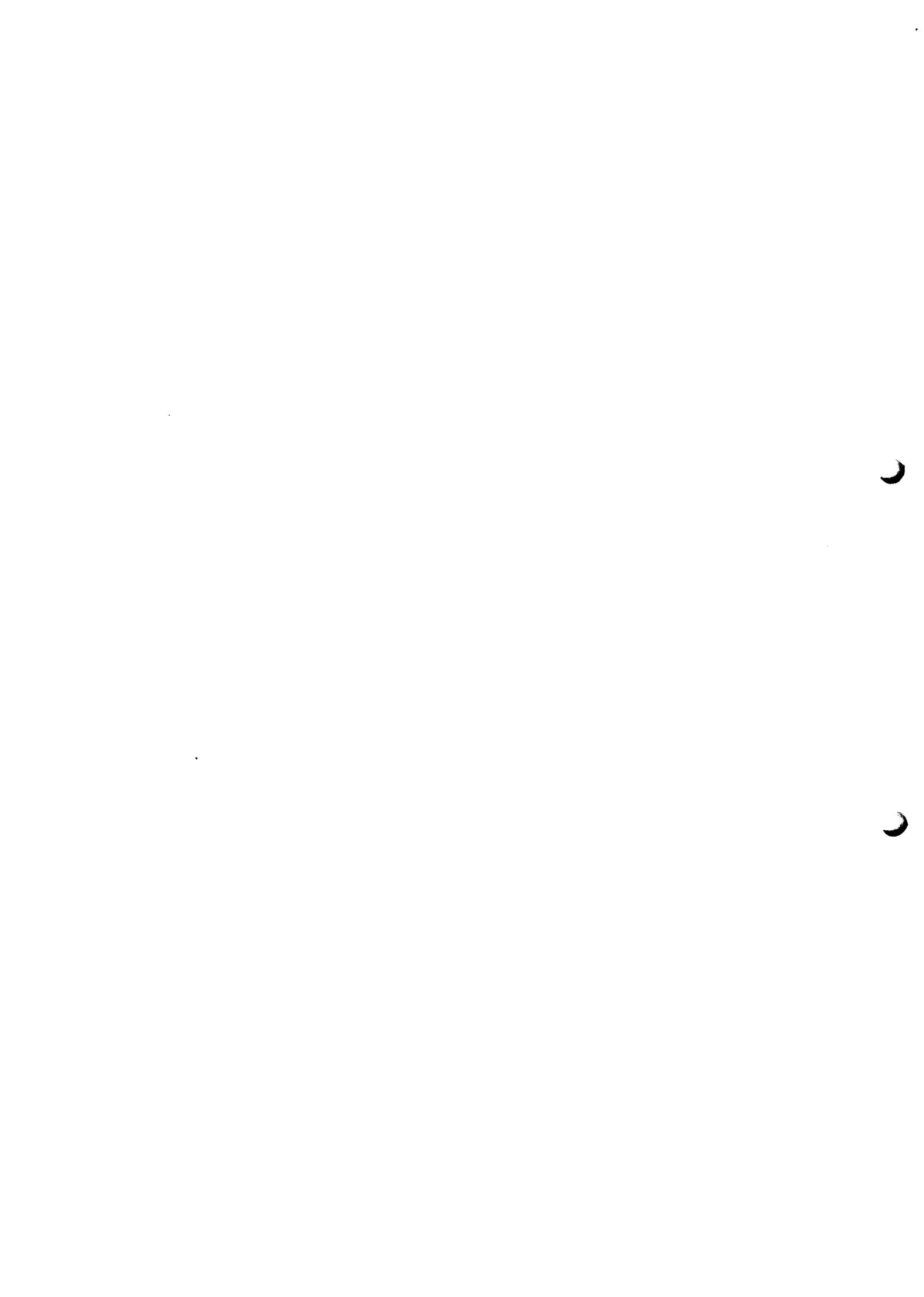
- Los Veedores en su Informe Final, manifiestan que el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios adecuados acorde a las especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Una vez que esta Subcoordinación realizó la revisión de todos los anexos que se incluyen en su Informe Final, acoge la misma basada en los documentos antes mencionados.
- Los Veedores en su Informe Final, hacen la observación que el GAD Municipal del Cantón Bolívar, deberá concluir con algunos trabajos que se encuentran inconclusos. Esta Subcoordinación acoge esta observación ya que la misma se encuentra sustentada en el Acta de Entrega Provisional de la Obra y el Archivo Fotográfico de los Veedores, los mismos que se encuentran en el CD adjuntado por los veedores en su Informe Final.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ❖ De la revisión de la única recomendación emitida por los veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación recomienda al Pleno del CPCS Transitorio, acogerla y a su vez enviar una copia del Informe Final de Veedores, al GAD Municipal del Cantón Bolívar, con la finalidad de que el mismo solicite al Contratista de la Obra concluya con los trabajos mencionados, antes de que los mismos procedan con la suscripción del Acta Definitiva de la Obra.

① LA CUAL SE REFIERE A ASPECTOS NETAMENTE TÉCNICOS,

<p>FECHA:</p> <p>Quito, 21 de junio de 2018.</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p>Víctor Cardoso</p> <p>TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO</p>
--	---





VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AASS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

Contenido

1. Informe Técnico de la Veeduría Ciudadana.....
 2. Reporte mensual de seguimiento.
 3. Oficio del Coordinador de la Veeduría donde hace la entrega del Informe Final de veedores. ...
 4. Informe Final de Vedores.....
 5. Anexos
- Decreto Ejecutivo # 1001, sobre declaración de Estado de Excepción a las provincias de Esmeraldas y Manabí.
 - resolución 033-GADM CB-2016 "Acojerse al estado Estado de Excepción a las provincias de Esmeraldas y Manabí.
 - Certificación de desembolso de Planillas por parte del GAD Municipal del cantón Bolívar.
 - Resolución de calificación de viabilidad financiera, económica, técnica y social.
 - Modelo de Acta de entrega Provisional de la obra
 - Fotografías varias.



INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE AL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AASS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

ANTECEDENTES:

- Con fecha 22 de noviembre de 2017, un grupo de ciudadanos del cantón Bolívar, ciudad de Calceta, provincia de Manabí, visitan las oficinas de la Delegación provincial del CPCCS, Manabí, para conformar una veeduría ciudadana.
- El día 24 de noviembre de 2017 se responde el cuestionario para determinar el Objeto de un mecanismo de Control Social y se entrega el Acta de Recepción de pedido Oral para conformación de la Veeduría Ciudadana, dándose además la socialización del Objeto, el mismo que se define de la siguiente manera: VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.
- El día 24 de noviembre de 2017, como respuesta a esta propuesta ciudadana, y conforme lo establece el Artículo 29 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, desde la Delegación Provincial de Manabí, del CPCCS, se procedió conjuntamente con los postulantes a veedores a realizar la difusión, promoción y socialización de objeto a observar previo a la conformación de esta veeduría. Esta actividad sedesarrolló en varios sectores y barrios de la ciudad de Calceta.
- Con fecha 27 de noviembre de 2017 se recibe en las oficinas de la Delegación provincial del CPCCS, Manabí la solicitud para la conformación de la VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, la misma que se desarrollará de conformidad con lo dispuesto por la LOPC, inscribiéndose tres (3) ciudadanos para participar en este proceso, como lo establece el Art. 28.- *Inicio del procedimiento.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadana por:*

a) *Iniciativa ciudadana, individual o colectiva;...*

Una vez recibida la solicitud, los postulantes a veedores, en coordinación con el Técnico responsable del proceso del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se acuerda llevar a cabo la jornada de capacitación y acreditación de veedores, para los días 30 y 06 de diciembre de 2017, en la Delegación Provincial del CPCCS, Manabí.

El día 28 de noviembre del año 2017, se procedió a realizar la verificación y admisibilidad de los ciudadanos postulantes a veedores del proceso, y a la vez se procedió a comunicarse telefónicamente con los ciudadanos para convocarlos a la jornada de capacitación a los ciudadanos que fueron admitidos al proceso en la fecha acordada (30 y 6 de diciembre 2017).



- Conforme lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, los días 26 y 27 de Octubre de 2017, procedió a realizar la jornada de inducción y planificación, en la que se acreditaron tres (3) veedores ciudadanos.
- Este proceso de Veeduría Ciudadana, fue conformado con el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, publicado mediante Registro Oficial 918 del 09 de Enero del 2017.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- El artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer párrafo establece que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación*
- El artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala en su primer párrafo que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones”.*
- El artículo 208 de la Constitución de la República, numeral segundo, confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- El artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: *“Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas”;*

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- El Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10).
- El Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

I. OBJETO Y ÁMBITO:

Objeto: “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AASS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR”.

Ámbito: “CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA”



La veeduría ciudadana se conformó para garantizar el ejercicio del derecho ciudadano a ejercer el Control Social, dentro de la construcción de una obra pública, cuyo presupuesto y construcción fue llevado a cabo por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Bolívar, provincia de Manabí.

II. EQUIPO DE VEEDORES, COORDINADOR Y SUBCOORDINADOR:

# CARP.	NOMBRE	NÚM. CÉDULA	ROL
1	MEDRANDA PÁRRAGA LÍDER VICENTE	1302070295	SUBCOORDINADOR
2	BARÉN SACÓN RAMÓN ANTONIO	1302781693	SECRETARIO AD-HOC
3	MOREIRA SOLÓRZANO REGIS PATRICIO	1307171817	COORDINADOR

III. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

❖ Resolución de inicio de veeduría:

Administrativamente, el proceso inicio mediante RESOLUCIÓN No. 020-CPPCS-DMAN-06-12-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, dando cumplimiento al término establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

❖ Notificación:

Mediante Oficio Nro-CPPCS-DMAN-2017-0202-OF, de fecha 07 de diciembre de 2017, se notifica al Señor Ramón González Álava, Alcalde del GAD Municipal del cantón Bolívar, indicándole el objeto e inicio de la Veeduría, la nómina de sus integrantes, así como de la obligación de brindar las facilidades para el libre acceso a la información y a espacios de observación para los veedores, el plazo de vigencia del proceso.

Ampliación de Plazo:

Los veedores, no solicitaron ampliación de plazo dentro del proceso de observación

❖ Fecha de finalización:

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución de la Veeduría, se estableció un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación, es decir desde el 07 de diciembre de 2017, hasta el 07 de junio de 2018, todas las actividades que se plasmaron en el plan de trabajo de la veeduría se ejecutaron al 100%, acorde a los tiempos establecidos en el mismo.

❖ Fecha de entrega de informe final:

Con Oficio S/N, recibido el día 04 de junio de 2018 en la Delegación del CPPCS, Manabí, dirigido al Abogado Jorge Andrés Medrano Baldeón Subcoordinador Nacional de Control Social del CPPCS, de la Veeduría, se presenta el Informe Final de Veedores suscrito por el Señor Regis Patricio Moreira Solórzano, Coordinador de la Veeduría Ciudadana, cumpliendo lo establecido en el RGVC, Art. 39.- *Informes.- Los veedores presentarán de forma*



obligatoria un informe final al término de la veeduría, e informes parciales en caso de ser requeridos por el CPCCS o a criterio de los veedores/as.

El proceso de conformación de ésta veeduría ciudadana, cumplió con las normas establecidas en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el procedimiento y la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Veedurías Ciudadanas.

IV. APOYO INSTITUCIONAL:

- 28 de diciembre de 2017, se lleva a cabo la REUNIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN CON TÉCNICOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

Para llevar a cabo un buen trabajo se coordina una reunión para poder tener acceso a información sobre este proyecto el mismo que se encuentra en ejecución.

Hay una buena predisposición de los técnicos en hacer entrega de información documentada, se exponen los diseños del proyecto y se explica el avance de la obra. El Ing. Ing. Iván Zambrano Zamora, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN por el GADM DEL CANTON BOLIVAR se compromete en brindar todas las facilidades a los veedores. Los veedores solicitan se entregue el detalle de los avances de acuerdo a las planillas de pago o por porcentaje.

Los técnicos aclaran que la obra es por planilla de avance las mismas que también serán entregadas.



- 29 de enero de 2018, se da la de seguimiento con VEEDORES PARA REVISAR DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA DENTRO DE ESTE PROYECTO.

Solicitud de prórroga de la obra por el Contratista de acuerdo a la cláusula de Ampliación de Plazos, se sustenta jurídica y técnicamente.

Se denota la insuficiencia de rubros para ejecutar obras de interconexiones domiciliarias las mismas que no se encuentran contempladas en la tabla de rubros y cantidades.

El contratista solicita un total de 300 días para la ejecución integral de la obra y su puesta en funcionamiento.



- El día 26 de febrero de 2018 mediante la reunión de veedores se verifican las planillas pagadas durante el año 2017. Se hace una revisión a las planillas que ha recibido la veeduría, estas van desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 19 de enero de 2017.

RESUMEN DE PLANILLAS Y PORCENTAJE DE AVANCE

PLANILLA #01:	USD\$ 560.484,17	14.03%
PLANILLA #02:	USD\$ 710.315,55	17.78%
PLANILLA #03:	USD\$ 137.102,40	3.43%
PLANILLA #04:	USD\$ 279.889,15	7.00%
PLANILLA #05:	USD\$ 555.636,76	13.91%
PLANILLA #06:	USD\$ 442.629,39	11.08%
PLANILLA #07:	USD\$ 541.730,82	13.56%
PLANILLA #08:	USD\$ 650.101,70	16.28%
PLANILLA #09:	USD\$ 76.137,19	1.91%
PLANILLA #10:	USD\$ 39.514,91	0.99%
TOTAL	USD\$ 3'993.543,31	99.99%

Se puede evidenciar un buen avance de obra de acuerdo al cronograma.



- El día 28 de marzo se realiza un recorrido a la obra con técnicos del gad municipal de Bolívar, se observa el funcionamiento de los colectores de aguas lluvias, redes terciarias, colectores principales y estación de bombeo del sistema sanitario de la ciudad de Calceta.

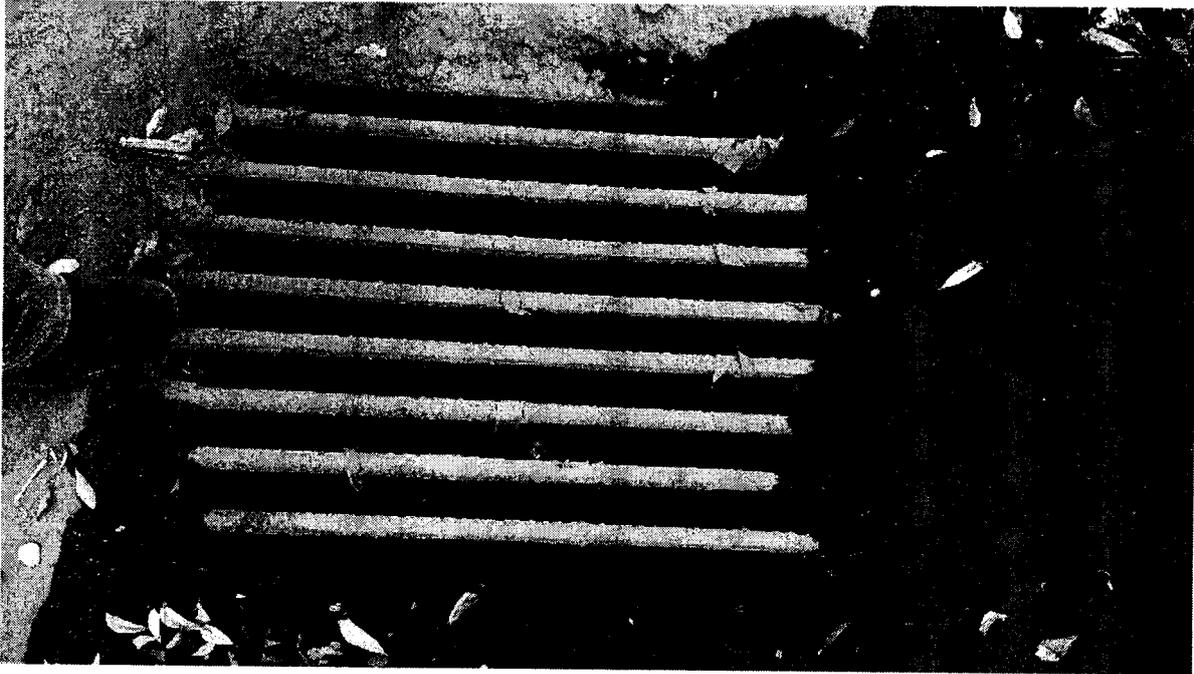






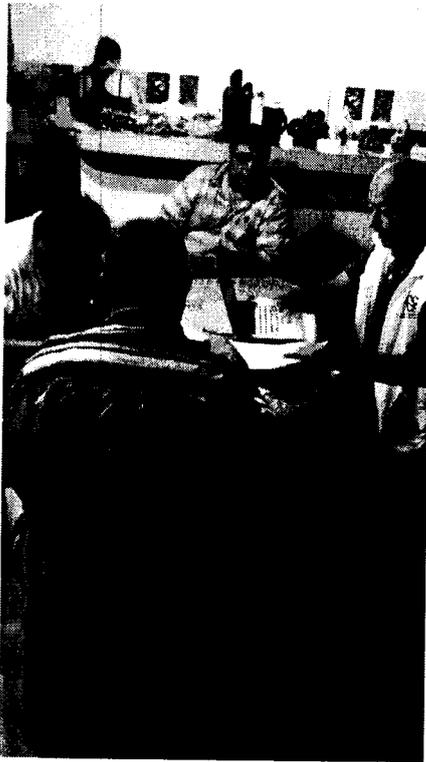
OTRAS OBSERVACIONES HECHA POR LOS VEEDORES:

- Cambio de las rejillas de sumideros,
- Reposición de aceras,
- Limpieza y desbroce en salidas de Cabezales de descargas,
- Interconexiones especiales, y
- Colocación de adoquines.



- El 26 de abril se lleva a a cabo la Primera reunión para la elaboración del Informe Final de Veedores, quienes realizan un análisis general del proyecto de Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Calceta y ordenan cronológicamente las actividades realizadas, lo que les permitirá desarrollar de buena forma el Informe Final.han obtenido información importante para poder hacer el seguimiento a este proyecto.





- El día de mayo, con la presencia de los veedores, se mantiene la segunda reunión para continuar con la elaboración del informe final, quedando avanzado gran parte de este.
- Ese mismo día se mantiene reunión con el Administrador del Contrato Ing. Ing. Iván Zambrano Zamora, quien manifiesta que no se han presentado mayores dificultades con la ejecución del contrato y que a los veedores se les ha dado todo el apoyo y acompañamiento a los sectores cuando lo has solicitado.
En lo referente al acta de entrega recepción provisional de la obra se realizará en los próximos días.
En lo que tiene que ver a la reposición de adoquines de las rejillas de hierro corrugado serán reemplazadas por hierro fundido, ACERAS, rejillas se lo va a realizar a través de una devolución de IVA por parte del SRI.
- Entre varias Observaciones que se considerarán dentro del Acta de entrega recepción están:
Serán reemplazadas todas las tapas del servicio domiciliarias cuando presenten falla o desgastes, se ha realizado recorridos de obra para verificar el estado detectado deterioro de las mismas.
Las rejillas de hierro corrugado que se encuentren en mal estado serán reparadas hasta que sean reemplazadas por las de hierro fundido.
Existen sumideros que deben ser reubicados para garantizar el ciento por ciento para garantizar las Escorrentías de agua en el lugar donde prestan servicio. Cumplido.
Existen 22 conexiones intradomiciliarias especiales q el contratista debe realizar para dar el 100% del servicio de aass en la zona donde se ejecutó la obra. Se han realizado 12.



- Dentro de los trabajos que se ejecutaron en la estación de bombeo es necesario reparar el enlucido de ciertas paredes producto de la retracción del cemento presentan fisuras y deben ser resanadas.
- Para cancelar las últimas planillas, 9 y 10 se necesita q la ordenanza para el cobro del servicio de AA.SS esté publicada en el Registro Oficial de acuerdo al convenio firmado entre el Banco Desarrollo y el GAD Municipal de bolívar. Dicha ordenanza está aprobada en segunda instancia, esperando solo su publicación en el mencionado Registro.
- Hay que reconocer que el contratista cumplió con el cronograma de trabajo a la etapa invernal, no paralizando la obra en ningún momento.
- Resaltar además que el estudio realizado para la construcción del AASS y PLUVIAL para la ciudad de Calceta fueron bien realizados, logrando la efectividad y eficacia del mismo.

La información completa respecto al proceso de avance y construcción fue remitida en un CD, el mismo que se adjunta.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES

CONCLUSIONES:

De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contratación, cumpliendo con la especificaciones técnicas y respetando el monto contractual, habiendo cumplido con todas las fases de prueba durante la ejecución y posterior uso del sistema.

Cabe recalcar que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá concluir con los trabajos expuestos en las observaciones para garantizar el buen vivir de la ciudadanía bolivarense y que esta magna obra sea un ícono del progreso de nuestra querida ciudad.

RECOMENDACIONES:

Pese a que la obra se encuentra en funcionamiento existen diferentes trabajos que requieren concluirse, por lo que recomendamos al GAD Municipal del Cantón Bolívar que deberá realizar las inversiones correspondientes de manera urgente para que las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas y que la ciudadanía bolivarense pueda tener sus áreas públicas transitables. Las mismas las enunciaremos:

- ✓ **Cambio de las rejillas de sumideros:** Aunque las rejillas previstas en el contrato cumplan con las especificaciones técnicas, estas no prestan la garantía de durabilidad ya que el material utilizado son varillas de acero corrugado de $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ unidos con electrodos 60-11, mientras que las rejillas de hierro fundido, es un elemento de gran resistencia y de mejor acabado realzando el ornato de la ciudad.
- ✓ **Reposición de aceras:** Aunque la obra se encuentre al cien por ciento funcionando, existen aceras que no fueron repuestas provocando que ciertos sectores de la ciudad se queden sin



un paso libre para el peatón, siendo de suma importancia la ejecución inmediata de este trabajo y así mejorar el ornato de la ciudad.

- ✓ **Limpieza y desbroce en salidas de Cabezales de descargas:** Antes de que se recrudezca el invierno y este provoque estancamiento en las salidas de los cabezales de descarga, es importante garantizar el libre desfogue de las aguas lluvias y en vista de que existe maleza fuera de estas estructuras, puede ser que esta condición no se cumpla, por lo que se hace necesario realizar la limpieza de estas salidas de manera urgente.
- ✓ **Interconexiones especiales:** Existen algunas viviendas que no pudieron empatare al nuevo sistema de alcantarillado por problemas internos de cada predio, lo que imposibilitó en su momento la instalación de los mismos al nuevo sistema de alcantarillado, por lo cual es necesario que también se incluyan estos trabajos para intervenir de manera inmediata.
- ✓ **Colocación de adoquines:** En las calles donde no se pudieron realizar los trabajos de colocación de adoquines es necesario intervenir realizando un cambio en la estructura de la vía para posteriormente colocar los adoquines faltantes.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL TÉCNICO RESPONSABLE DEL PROCESO.

CONCLUSIONES:

- La obra objeto de esta veeduría ha concluido de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.
- No se requirió de Contratos Complementarios que obliguen a los retrasos de obras y reprogramaciones obligadas, por lo que se puede determinar que los estudios realizados estuvieron bien elaborados.
- El contratista demostró efectividad en el cumplimiento, lo que se demuestra en los trabajos realizados, los mismos que en ningún momento fueron paralizados.
- Los Veedores cumplieron con la vigilancia establecida y tuvieron acceso a la información requerida.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Se recomienda al Pleno del CPCCS Transitorio, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ❖ Todas las recomendaciones de los veedores están dirigidas al GAD Municipal del cantón Bolívar para que intervenga en aquellos lugares que fueron afectados por esta obra para que puedan dar solución inmediata en aquellas afectaciones.
- ❖ Por las conclusiones presentadas por los veedores se puede entender que hay conformidad de parte de ellos.



<p>FECHA:</p> <p>Quito, 08 de junio de 2018.</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p>Marcos Jiménez Mendoza TÉCNICO PROVINCIAL RESPONSABLE DEL PROCESO</p>
--	---



Ciudad de Calceta, mayo 31 de 2018.

Señor Abogado
Jorge Andrés Medrano Baldeón
SUBCOORDINADOR NACIONAL DE CONTROL SOCIAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)
Quito.-

De nuestras consideraciones.-

Con un afectuoso saludo nos dirigimos a usted para manifestarle que la VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, ha concluido.

Que el mencionado ejercicio de contraloría social nos ha permitido coordinar y articular acciones con los entes involucrados como el GAD Municipal del cantón Bolívar y contratista.

En este contexto y al finalizar la presente veeduría presentamos el informe final de veedores, de acuerdo al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, **Art. 43.- Terminación de la veeduría ciudadana.**- La veeduría ciudadana finaliza por las siguientes causas:

a) **Por logro o cumplimiento del objeto para el cual fue creada;...**

En consecuencia, solicitamos se acoja el presente Informe Final.

Agradecemos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Delegación Manabí, por el apoyo y acompañamiento brindado, para el logro de este ejercicio.

Atentamente,



REGIS PATRICIO MOREIRA SOLÓRZANO
COORDINADOR DE LA VEEDURÍA

CPCCS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
MANABI

Recibido Por: Mañica Mueillo.
Fecha: 04/06/18 Hora: 10h29
Hojas Anexas: 19
Firma: 

INFORME FINAL DE LA
VEEDURÍA
CIUDADANA DE LA
OBRA DE
ALCANTARILLADO DE
LA CIUDAD DE
CALCETA.

**VEEDURÍA CIUDADANA PARA VIGILAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA
OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN
MAESTRO DE AA.SS, PRIMERA ETAPA, DE
LA CIUDAD DE CALCETA, PROVINCIA DE
MANABÍ, EJECUTADA POR EL GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR**

JUNIO - 2018

]

]

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Introducción.	3
3. Objetivos.....	4
3.1. General.	4
3.2. Específico.....	4
4. Alcance.....	4
5. Desarrollo.	5
5.1. Fase pre contractual.	5
5.2. Fase contractual.	6
5.3. Ejecución de los trabajos.....	6
6. Conclusiones.....	25
7. Recomendaciones.....	25
8. Firmas de responsabilidad.....	26

J

J

.

INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes.

En la ciudad de Calceta se realizó la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril, con la finalidad de mitigar los problemas de insalubridad que se provocaron por el colapso de las tuberías en este sector. El Gad Municipal del Cantón Bolívar desarrolló un estudio para reconstruir el sistema de alcantarillado sanitario, pluvial y el sistema de agua potable de la ciudad de Calceta ya que el existente tiene más de cuarenta años de funcionamiento y cumplió su vida útil, el mismo que sirvió como base para ejecutar la obra en la zona cero de la ciudad.

Ante la incertidumbre vivida por los habitantes de Calceta por los desastres causados por el terremoto, el GAD Municipal del Cantón Bolívar ingresó el estudio para rehabilitar los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial y el sistema de agua potable a la secretaría de la reconstrucción, pero debido a la capacidad de endeudamiento que la municipalidad posee solo se consideró rehabilitar por parte de esta entidad del estado, la zona considerada como cero y desarrollar obras de construcción sanitarias y pluvial.

Ante la necesidad del control y rendición de cuentas en base al derecho ciudadano en participar en los seguimientos de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos se creó la presente veeduría para instituir instancias, mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento de los trabajos realizados en la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril, en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí, bajo el programa atención emergente terremoto abril 2016

2. Introducción.

La veeduría ciudadana es un mecanismo de control social, mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas vigilan, fiscalizan y controlan la administración, manejo y gestión de los recursos públicos que desarrollan de interés general.

Para tal efecto se conformó la comisión para vigilar los estudios, procesos pre contractuales, contractuales, de ejecución y fiscalización del alcantarillado de la ciudad de Calceta, cumpliendo con el reglamento de la ley orgánica de participación ciudadana suscrita en el Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010, Última modificación: 11-may-2011.

En vista de que la construcción del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril, en la ciudad de Calceta, cantón Bolívar, provincia de Manabí es una obra ícono del cantón fue de suma importancia la creación de la



presente veeduría para garantizar de que los recursos asignados para este proyecto fueran utilizados única y exclusivamente para cumplir con el objeto para los cuales fueron concebidos, garantizando así la calidad de la obra ejecutada y la transparencia de los procesos realizados.

3. Objetivos.

3.1. General.

Determinar si los procesos realizados durante la ejecución de los trabajos estuvieron enmarcados en la ley, respetando normas técnicas y en beneficio del interés de la sociedad Bolivareense.

3.2. Específico.

Revisión de los trabajos ejecutados en campo mediante la inspección visual y funcionamiento de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial construidos en el área de influencia del proyecto demarcada en la primera etapa.

Revisión de planos, mediciones de obra y cantidades ejecutadas en el proyecto de alcantarillado.

Revisión de incrementos de cantidades en base a los rubros ejecutados en el área de influencia del proyecto.

4. Alcance.

Se desarrollará la presente veeduría considerando los procesos pre contractuales, contractuales y ejecución de los trabajos del alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial de la zona afectada por el terremoto del 16 de abril en la ciudad de Calceta del cantón Bolívar, provincia de Manabí, considerando que los mismos estén bajo cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones razonadas en el estudio, así como también los procesos constructivos y obras que no se encuentren a satisfacción de los intereses de la colectividad bolivareense.

Se realizará una revisión de las cantidades ejecutadas de los rubros más relevantes del presente contrato con la finalidad de verificar si han existido incrementos o decrementos en las cantidades de obra y porque de la diferencia. Así mismo se verificará si el presente contrato se enmarca bajo los parámetros incluidos en la ley de contratación pública en cuanto a formas de pago de las diferencias de cantidades.

Se desarrollará una evaluación de las liquidaciones económicas incurridos por cada periodo planillado por la contratista y si los mismos se encontraban acordes a los cronogramas de trabajos o reprogramaciones efectuadas.

Se verificará el funcionamiento de la obra en sitio con la finalidad de que esté cumpliendo con el objeto de la contratación.



5. Desarrollo.

5.1. Fase pre contractual.

Los procesos pre contractuales se iniciaron con los Términos de Referencia para la contratación de la obra; CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL .2016, fueron aprobados por el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, en DECISION N-2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016.

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, en DECISIÓN N- 2016-GGG-337 de fecha 29 de septiembre del 2016, concede un financiamiento a favor del GAD Municipal de Bolívar hasta por USD \$4.153.824.95 destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ", bajo el Programa ATENCIÓN EMERGENTE TERREMOTO ABRIL 2016.

Con fecha 07 de octubre del 2016, en sesión extraordinaria la Corporación Edilicia autorizó al Señor Alcalde para que suscriba el convenio para la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR.EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI, con el banco del Estado

Que con fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor Alcalde, mediante memorándum, adjunta resolución N. 034-GADM CB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Con fecha 16 de noviembre se publica en el portal de Compras Públicas, la resolución N. 034-GADM CB-2016 de Declaratoria de estado de emergencia sanitaria en el cantón Bolívar.

Con fecha 15 de noviembre del 2016, el representante legal PARRAGACONS CONSTRUCTORA, acepta la invitación, conjuntamente con los Términos de referencia, presupuesto y Declaratoria de Emergencia, allanándose a los precios establecidos, presupuestariamente, y a las especificaciones técnicas respectivas.

En base a la información entregada por los funcionarios del GAD Municipal del Cantón Bolívar, se presente la siguiente información, que con fecha 17 de Noviembre el oferente PARRAGACONS CONSTRUCTORA, presentó la oferta, la que se procedió a realizar la correspondiente apertura de oferta para lo cual se convocó una reunión de trabajo, al Director de la Gestión, Operación y Mantenimiento de los Servicios Públicos Municipales, Ing. Iván Zambrano Zamora por el área requirente, al Director de la Gestión de Obras Públicas Municipales, Ing. Carlos Intriago Párraga, por el área Técnica, la Tlga. Verónica Vera Valdez como Jefe ele Unidad de Tecnología y Contratación Pública, para que en base a sus conocimientos. me sirvan de apoyo para la revisión



de la oferta presentada por la constructora para contratar la obra CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, DEL CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI.

Revisando la normativa en la Ley orgánica de contratación Pública vigente, los procedimientos pre contractuales cumplen la normativa con los siguientes artículos:

- Artículo 49, Fases Preparatoria y Precontractual
- Artículo 57, Procedimiento CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- Artículo 68, Requisitos de los Contratos.

5.2. Fase contractual.

Siendo una obra emergente se pudo constatar que para la elaboración del contrato se efectuaron los protocolos establecidos durante la celebración del mismo, comprometiendo al contratista en cumplir por medio del presente instrumento, lo siguiente: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTON BOLIVAR, PROVINCIA DE MANABI", compromete al efecto, a realizar, dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

5.3. Ejecución de los trabajos.

Revisando el cronograma de trabajo y el contrato de obra, en la clausula Decima la fecha prevista de la Terminación de la totalidad de las Obras fue de 240 días, contados a partir de la entrega del anticipo por parte de la Contratante, lo cual se efectuó el 19 de diciembre del 2016, es decir la finalización del Plazo Contractual debió ser el 16 de agosto del 2017, para un mejor control de acuerdo a la ley LOSNCP se dividieron en periodos mensuales los cuales se detallan a continuación:

Periodo	Tiempo en días	Desde	Hasta
1	30	20 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017
2	60	19 de enero de 2017	17 de febrero de 2017
3	90	18 de febrero de 2017	19 de marzo de 2017
4	120	20 de marzo de 2017	18 de abril de 2017
5	150	19 de abril de 2017	18 de mayo de 2017
6	180	19 de mayo de 2017	17 de junio de 2017
7	210	18 de junio de 2017	17 de julio de 2107

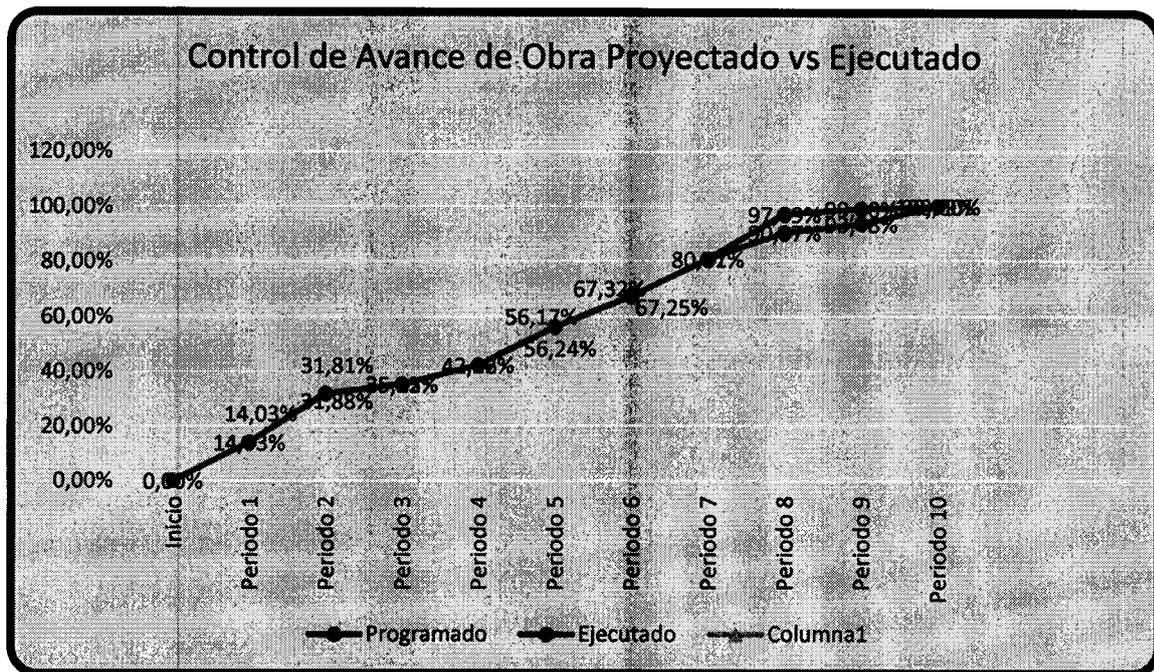
]

]

8	240	18 de julio de 2017	16 de agosto de 2017
9	270	17 de agosto de 2017	16 de septiembre de 2017
10	300	17 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017
TOTAL:	300	20 de diciembre de 2016	16 de octubre de 2017

Como se puede observar en la tabla de periodos existen una extensión en el periodo de ejecución de obra, para lo cual el contratista solicitó una prórroga en el plazo de acuerdo con lo estipulado en la cláusula de ampliación de plazo del contrato de obra, debidamente sustentado jurídica y técnicamente denotando la insuficiencia de rubros para ejecutar obras de interconexiones domiciliarias no contempladas en la tabla de rubros y cantidades, ocasionando que de esta manera el contratista solicite un total de trescientos días para la ejecución integral de la obra y su puesta en funcionamiento.

Con respecto al avance de los trabajos previstos en los periodos de ejecución se pudo observar en las revisiones de las planillas que el cronograma de obra siempre mantuvo un porcentaje de ejecución de obra mayor al programado, denotando cumplimiento y utilización de los recursos de manera ecuánime distribuidos en los periodos previstos en el contrato. A continuación se presenta un gráfico donde se ilustran los avances de obra ejecutados comparados con los programados.



En la última planilla de avance, hubo un porcentaje de avance ejecutado en este periodo del 0.99 %. El avance ejecutado acumulado es del 99.99% vs el cronograma propuesto que esta del 100%.

Con respecto a la ejecución de cada rubro he desarrollado un resumen donde podemos observar las diferencias de cantidades en la tabla de rubros con la finalidad de ilustrar la utilización de cada ítem y su peso en el monto total del contrato.

]

]

Item	Descripcion	Unidad	CONTRATADO			TOTAL A LA FECHA		%
			CANTIDAD	P.UNIT.	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	
AA.SS.								
COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS								
1.001	Replanteo de tuberías	ml	18,614.93	0.46	8,562.87	14,493.54	6,667.03	78%
1.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m(incluye entibado metálico)	m3	45,873.42	3.10	142,207.60	7,120.34	22,073.05	16%
1.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m(incluye entibado metálico)	m3	944.87	3.62	3,420.43	6,802.28	24,624.25	720%
1.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	27,876.20	3.68	102,584.42	18,724.16	68,904.91	67%
1.005	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	7,389.02	19.51	144,159.78	2,740.19	53,461.11	37%
1.006	Suministro e Instalación de Piedra 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1,847.24	23.75	43,871.95	2,133.04	50,659.70	115%
1.007	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	9,228.70	6.05	55,833.64	4,422.28	26,754.79	48%
1.008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=160 mm (DN175) NORMA NTE INEN 2059	ml	16,354.00	13.00	212,602.00	11,109.15	144,418.95	68%
1.009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 200 mm (DN220) NORMA NTE INEN 2059	ml	677.93	20.51	13,904.34	1,379.43	28,292.11	203%
1.01	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	68.44	25.30	1,731.53	226.56	5,731.97	331%
1.011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 300 mm (DN335) NORMA NTE INEN 2059	ml	914.34	36.60	33,464.84	965.47	35,336.20	106%
1.012	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 400 mm (DN440) NORMA NTE INEN 2059	ml	533.60	71.28	38,035.01	522.74	37,260.91	98%
1.013	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	66.63	107.50	7,162.73	70.00	7,525.00	105%
1.014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,694.51	22.76	84,087.05	3,853.81	87,712.72	104%
1.015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	3,140.33	24.22	76,058.79	1,559.25	37,765.04	50%
1.016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	18,942.09	2.69	50,954.22	10,782.02	29,003.63	57%
1.017	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	12,930.76	2.83	36,594.05	6,224.54	17,615.45	48%
1.018	Perfilada y rotura de hormigon en calles	m2	5,541.75	2.48	13,743.54	15,739.37	39,033.64	284%
1.019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	12,930.76	18.97	245,296.52	9,823.46	186,351.04	76%
1.02	Imprimación de asfalto	m2	12,930.76	2.80	36,206.13	9,823.46	27,505.69	76%
1.021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	1,108.40	207.43	229,915.41	1,232.68	255,694.81	111%
1.022	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	18,614.93	1.87	34,809.92	14,273.35	26,691.16	77%
SUBTOTAL					1,615,206.78		1,219,083.15	
CAJAS DOMICILIARIAS								
2.001	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria alineada d=175mm (Inc. tapa)	u	881.00	232.56	204,885.36	870.00	202,327.20	99%
2.002	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria ciega d=175mm (Inc. tapa)	u	130.00	241.70	31,421.00	108.00	26,103.60	83%
2.003	Suministro e Instalación de Caja Domiciliaria de H.A. esquina, h<2.50m (Inc. Tapa)	u	162.00	258.80	41,925.60	256.00	66,252.80	158%



		SUBTOTAL			278,231.96		294,683.60	
POZOS DE REVISIÓN								
3.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	116.48	2.14	249.27		30,760.60	
3.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	287.92	3.10	892.55	14,374.11	3,159.68	12340%
3.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	110.46	3.62	399.87	1,019.25	3,555.35	354%
3.004	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	279.43	2.69	751.67	982.14	2,022.66	889%
3.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	617.83	3.68	2,273.62	751.92	997.91	269%
3.006	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo I de Hormigon Armado H<2.5	u	15.00	1,103.44	16,551.60	271.17	19,861.92	44%
3.007	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo II de Hormigon Armado 2.50<H<3.70m	u	13.00	1,711.33	22,247.29	18.00	22,247.29	120%
3.008	Suministro e Instalación de Pozo de Revisión Tipo III de Hormigon Armado 5.00< H<7.00m	u	1.00	4,169.98	4,169.98	13.00	0.00	100%
3.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	29.00	220.07	6,382.03	0.00	6,822.17	0%
		SUBTOTAL			53,917.88	31.00		107%
ESTACIÓN DE BOMBEO A - CENTRO							89,427.57	
4.001	Suministro e Instalación de Tubería PVC/UE d = 400 mm 1.00 MPA (Inc. unión elastomérica)	ml	1,599.27	194.44	310,962.06		283,503.24	
4.002	Suministro e Instalación de bomba TDH=12.6m, Q=111.8 L/s	u	2.00	22,740.73	45,481.46	1,458.05	45,481.46	91%
4.003	Suministro e Instalación de Válvula de aire 2"	u	3.00	534.10	1,602.30	2.00	1,602.30	100%
4.004	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta Vastago Fijo d=160mm PN16	u	2.00	622.56	1,245.12	3.00	1,245.12	100%
4.005	Suministro e Instalación de Reductor PVC/UE 400 a 160mm	u	2.00	323.45	646.90	2.00	646.90	100%
4.006	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d = 400mmX22.5°	u	3.00	725.45	2,176.35	7.00	5,078.15	233%
4.007	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX45°	u	5.00	725.45	3,627.25	14.00	10,156.30	280%
4.008	Suministro e Instalación de Codo PVC/UE d =400mmX90°	u	7.00	731.45	5,120.15	7.00	5,120.15	100%
4.009	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1700x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	584.46	1,168.92	0.00	0.00	0%
4.01	Suministro e Instalación de Tapa de HD (750x1000) - INEN NTE 2496	u	2.00	310.90	621.80	0.00	0.00	0%
4.011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (2400x1300) - INEN NTE 2496	u	1.00	913.54	913.54	0.00	0.00	0%
4.012	Suministro e Instalación de Tapa de HD (1000x1000) - INEN NTE 2496	u	1.00	396.89	396.89	0.00	0.00	0%
4.013	Suministro e instalación de Criba (1.2X2.3)m	u	1.00	294.68	294.68	1.00	294.68	100%
4.014	Acero A36 para soporte de tuberías	kg	357.96	2.70	966.49	494.76	1,335.85	138%
4.015	Suministro e Instalación de Válvula Compuerta B/B D500m	u	1.00	6,335.50	6,335.50	1.00	6,335.50	100%
4.016	Suministro e Instalación de Válvula Mariposa d=300mm	u	2.00	2,081.63	4,163.26	2.00	4,163.26	100%
4.017	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1000mm	u	2.00	813.24	1,626.48	2.00	1,626.48	100%
4.018	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=1500mm	u	2.00	947.64	1,895.28	2.00	1,895.28	100%
4.019	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=300mm, L=8050mm	u	2.00	2,762.04	5,524.08	2.00	5,524.08	100%
4.02	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=400 mm, L=1200mm	u	1.00	1,242.61	1,242.61	1.00	1,242.61	100%
4.021	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=540mm, L=2400mm	u	1.00	2,633.04	2,633.04	1.00	2,633.04	100%



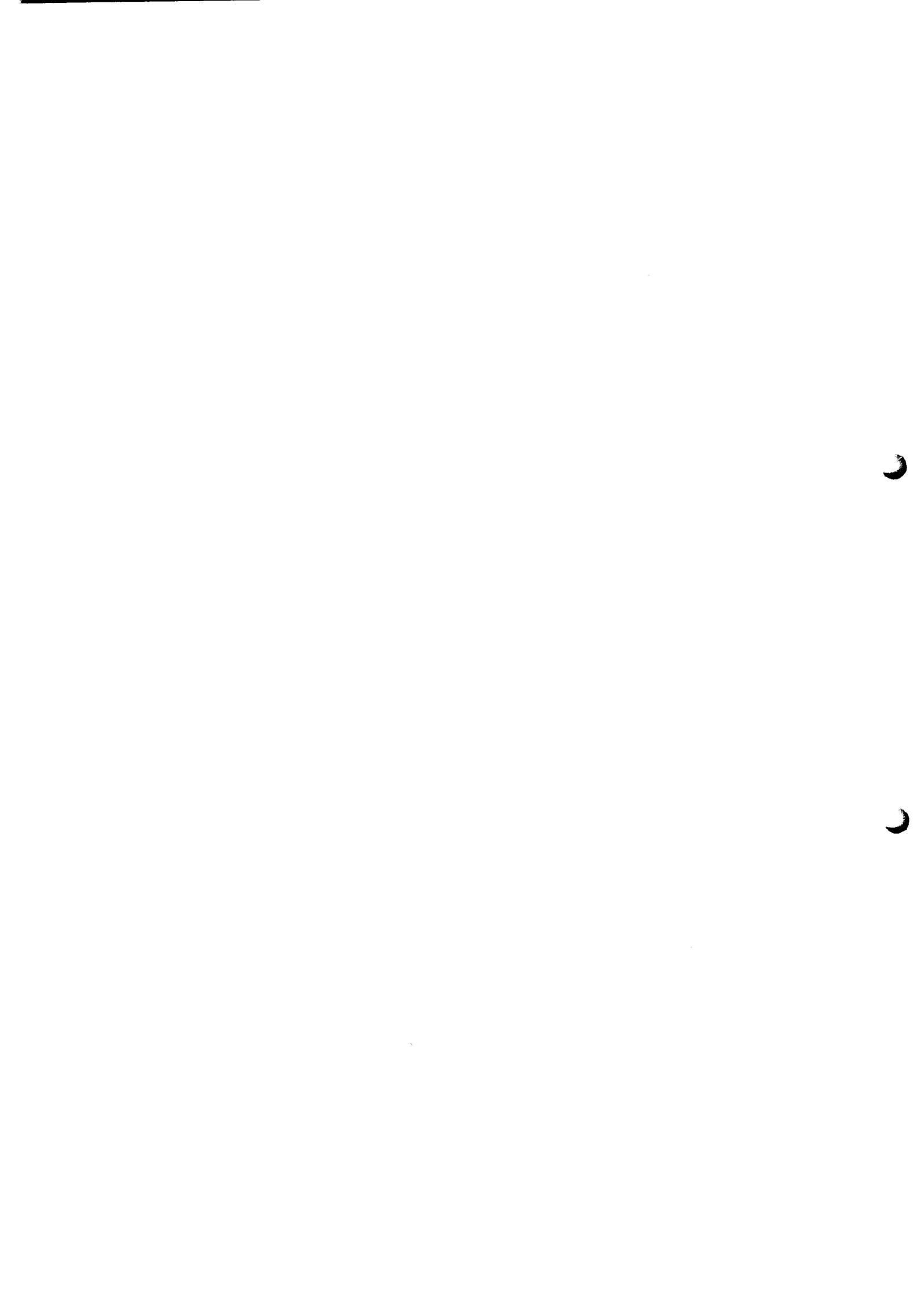
4.022	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=300 mm	u	2.00	1,100.54	2,201.08		2,201.08	
4.023	Suministro e Instalación de Codo 90° HD B/B d=400 mm	u	1.00	1,515.24	1,515.24	2.00	3,030.48	100%
4.024	Suministro e Instalación de Tee HD B/B d=400 mm	u	1.00	609.58	609.58	2.00	1,219.16	200%
4.025	Suministro e Instalación de Reductor HD B/B 355 a 440mm	u	2.00	357.10	714.20	2.00	714.20	200%
4.026	Suministro e Instalación de Union Universal 300mm	u	2.00	429.67	859.34	2.00	859.34	100%
4.027	Suministro e Instalación de Union Universal bridada 400mm	u	1.00	527.33	527.33	2.00	1,054.66	200%
4.028	Hormigón simple f'c=180 kg/cm², para bloques de anclajes y reposición de aceras	m3	1.02	182.76	186.42		186,332.35	
						1,030.49		101028%
			SUBTOTAL		405,257.35		575,295.68	
	CASETA DE CONTROL - BOMBEO A							
5.001	Excavación a mano	m3	0.83	8.32	6.91		11,594.59	
5.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	0.20	23.28	4.66	1,393.58	220,060.95	167901%
5.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.00	3.68	3.68	9,452.79	4.71	4726395 %
5.004	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm²	m3	0.29	182.76	53.00	1.28	471.52	128%
5.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	2.96	249.05	737.19	2.58	20,185.50	890%
5.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	449.95	1.58	710.92	81.05	33,546.34	2738%
5.007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	15.65	12.84	200.95	21,231.86	220.46	4719%
5.008	Puerta de madera	u	1.00	263.32	263.32	17.17	263.32	110%
5.009	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	12.38	12.20	151.04	1.00	151.04	100%
5.010	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	0.40	109.58	43.83	12.38	43.83	100%
						0.40		100%
			SUBTOTAL		2,175.50		286,542.26	
	CASETA DE GUARDIAN - BOMBEO A							
6.001	Excavación a mano	m3	0.83	8.32	6.91		10.65	
6.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	0.20	23.28	4.66	1.28	7,310.85	154%
6.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	1.00	3.68	3.67	314.04	4.71	157020%
6.004	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm²	m3	0.34	182.76	62.14	1.28	23.76	128%
6.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	3.81	249.05	948.88	0.13	14,472.30	38%
6.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	536.31	1.58	847.37	58.11	844.00	1525%
6.007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	29.53	12.84	379.17	534.18	305.21	100%
6.008	Puerta de madera	u	3.00	263.32	789.96	23.77	789.96	80%
6.009	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	20.25	12.20	247.05	3.00	247.05	100%
6.01	Ventanas de aluminio y vidrio	m2	2.35	109.58	257.51	20.25	257.51	100%
6.011	Lavabo (inc. accesorios)	u	1.00	126.50	126.50	2.35	126.50	100%
6.012	Inodoro (inc. accesorios)	u	1.00	160.03	160.03	1.00	160.03	100%
6.013	Mesón	ml	5.10	83.21	424.37	1.00	660.69	100%
						7.94		156%
			SUBTOTAL		4,258.22		25,213.22	
	CERRAMIENTO 12.80X18.60M - BOMBEO A							
7.001	Excavación a mano	m3	18.22	8.32	151.59		58.57	
7.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	13.46	23.28	313.35	7.04	1,154.92	39%
7.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	21.86	3.68	80.46	49.61	17.66	369%
7.004	Hormigón simple para Replanto f'c=180 kg/cm²	m3	1.93	182.76	352.73	4.80	127.93	22%
7.005	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	9.52	249.05	2,370.96	0.70	1,429.55	36%
						5.74		60%



7.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	1,941.59	1.58	3,067.71	1,941.59	3,067.71	100%
7.007	Pared de bloque 9x19x39cm (Inc. transporte a Calceta)	m2	64.31	12.84	825.74	60.17	772.58	94%
SUBTOTAL					7,162.54		6,628.93	
ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECLE - BOMBEO A								
8.001	Acero A36	kg	1,240.08	2.70	3,348.22	1,867.67	5,042.71	151%
8.002	Tecle Manual de 2ton 12m de levante	u	1.00	3,890.51	3,890.51	1.00	3,890.51	100%
8.003	Trole manual HTP de 2000 ajustable a viga I 58-200mm	u	1.00	737.16	737.16	1.00	737.16	100%
8.004	Suministro e Instalación de Cubierta	m2	300.00	12.20	3,660.00	38.96	475.31	13%
SUBTOTAL					11,635.89		10,145.69	
CARCAMO DE CRIBA								
9.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar 2<H<4.0 m(Inc. entibado metálico) para edificaciones	m3	102.03	4.08	416.28		0.00	0%
9.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	42.73	23.28	994.75	600.80	13,986.62	1406%
9.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.44	3.68	450.58	344.33	1,267.13	281%
9.004	Hormigón simple para Replantiillo f'c=180 kg/cm²	m3	0.53	182.78	96.87	0.57	104.18	108%
9.005	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	19.60	298.07	5,842.17	179.00	53,354.53	913%
9.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	2,528.70	1.58	3,995.35	2,528.70	3,995.35	100%
9.007	Suministro e instalación de Criba de HF	u	1.00	219.06	219.06	1.00	219.06	100%
SUBTOTAL					12,015.06		72,926.88	
INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
10.001	Acometida de Alta tensión	u	1.00	2,718.08	2,718.08	1.00	2,718.08	100%
10.002	suministro e Instalación de PAD MOUNTED	u	1.00	5,299.98	5,299.98	1.00	5,299.98	100%
10.003	Alimentador de transformador principal TDP	u	1.00	5,854.18	5,854.18	1.00	5,854.18	100%
10.004	Acometida de TDP a PD-1	u	1.00	757.81	757.81	1.00	757.81	100%
10.005	Iluminación y tomacorrientes de cuarto de control en Estación de Bombeo	u	1.00	495.98	495.98	1.00	495.98	100%
10.006	Iluminación exterior en Estación de Bombeo	u	1.00	2,838.26	2,838.26	1.00	2,838.26	100%
10.007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di=110 mm (DN125) NORMA NTE INEN 2059	ml	40.11	8.92	357.78	3,177.80	28,345.98	7923%
10.008	Suministro e Instalación de Tubería HD B/B d=110 mm	ml	6.00	93.14	558.84	6.00	558.84	100%
SUBTOTAL					18,880.91		46,869.11	
CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES								
11.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	102.05	2.14	218.39	126.44	270.58	124%
11.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	41.35	2.69	111.23	0.00	0.00	0%
11.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	122.46	3.68	450.65	126.44	465.30	103%
11.004	Hormigón premezclado f'c=280 kg/cm², con impermeabilizante (incluye encofrado)	m3	30.57	298.07	9,112.00	32.95	9,821.41	108%
11.005	Hormigón simple para Replantiillo f'c=140 kg/cm²	m3	1.40	182.76	255.86	8.30	1,516.91	593%
11.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	5,340.77	1.58	8,438.42	4,362.65	6,892.99	82%
SUBTOTAL					18,586.55		18,967.18	
TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES								
12.1,00 1	Hormigón ciclopeo (40% HS fc=180 kg/cm2 +60 %pedra)(Inc. Transporte a Calceta)	m3	117.81	93.22	10,982.25	0.00	0.00	0%
12.1,00 2	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	94.25	2.69	253.53	0.00	0.00	0%
12.1,00 3	Hormigón premezclado f'c=350 kg/cm²	m3	23.56	261.56	6,162.35	0.00	0.00	0%



		SUBTOTAL			17,398.13	0.00		
TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES								
12.2.00 1	Hormigón ciclopeo (40% HS fc=180 kg/cm2 +60 %piedra)(Inc. Transporte a Calceta	m3	1.00	93.22	93.22		0.00	
		SUBTOTAL			93.22		0.00	0%
		TOTAL AA.SS.			2,444,819.99		2,645,783.26	
AA.LL.								
COLECTORES Y REDES DOMICILIARIAS								
13.001	Replanteo de tuberías	ml	4,098.60	0.46	1,885.36	3,740.78	1,720.76	91%
13.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 0<H<2 m	m3	675.80	2.14	1,446.21	3,782.88	8,095.36	560%
13.003	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	7,642.39	3.10	23,691.41	8,830.79	27,375.45	116%
13.004	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	4,591.20	3.62	16,620.14	3,952.20	14,306.96	86%
13.005	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	6,993.04	3.68	25,734.39	12,135.59	44,658.97	174%
13.006	Cama de arena (arena de sitio tamizada)	m3	513.37	6.05	3,105.89	3,943.57	23,858.61	768%
13.007	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 500 mm (DN540) NORMA NTE INEN 2059	ml	1,312.00	107.50	141,040.00	1,015.05	109,117.88	77%
13.008	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 600 mm (DN650) NORMA NTE INEN 2059	ml	327.00	144.54	47,264.58	252.75	36,532.49	77%
13.009	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 700 mm (DN760) NORMA NTE INEN 2059	ml	581.00	189.54	110,122.74	631.27	119,650.92	109%
13.010	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 800 mm (DN875) NORMA NTE INEN 2059	ml	350.00	254.71	89,148.50	393.55	100,241.12	112%
13.011	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di= 900 mm (DN975) NORMA NTE INEN 2059	ml	207.00	311.18	64,414.26	215.73	67,130.86	104%
13.012	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1000 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	317.00	438.14	138,890.38	262.42	114,976.70	83%
13.013	Suministro e Instalación de Tubería de Hormigón di= 1200 mm NORMA ASTM C-14 e INEN 1591	ml	381.00	639.50	243,649.50	379.35	242,594.33	100%
13.014	Suministro e Instalación de Material Sub Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	728.81	22.76	16,587.72	0.00	0.00	0%
13.015	Suministro e Instalación de Material Base (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	695.79	24.22	16,852.03	0.00	0.00	0%
13.016	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	7,081.91	2.69	19,050.34	1,912.00	5,143.27	27%
13.017	Perfilada, rotura y desalojo de asfalto	m2	6,504.20	2.83	18,406.89	5,518.70	6,253.67	85%
13.018	Perfilada y rotura de hormigon en calles	m2	578.40	2.48	1,434.43	2,521.64	0.00	436%
13.019	Reposición de asfalto 3" (Inc. transporte a Calceta)	m2	6,504.20	18.97	123,384.67	0.00	0.00	0%
13.02	Imprimación de asfalto	m2	6,504.20	2.80	18,211.76	0.00	0.00	0%
13.021	Reposicion de Hormigon de f'c=350 kg/cm² en calles	m3	304.59	207.43	63,181.10	0.00	0.00	0%
13.022	Suministro e Instalación de Material Granular (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	1,495.00	19.51	29,167.45	2,154.88	42,041.71	144%
13.023	Suministro e Instalación de Piedra de 3/4" (Inc. transporte a Calceta, tendido conformación y compactación)	m3	373.80	23.75	8,877.75	582.47	13,833.66	156%
13.024	Prueba de Estanqueidad y escurrimiento	ml	4,098.60	1.87	7,664.38	4,461.15	8,342.35	109%
13.025	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=500m	u	4.00	1,436.35	5,745.40	2.00	2,872.70	50%
13.026	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=700m	u	2.00	1,990.37	3,980.74	1.00	1,990.37	50%
13.027	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=800m	u	1.00	2,286.70	2,286.70	1.00	2,286.70	100%
13.028	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=900m	u	1.00	2,541.07	2,541.07	2.00	5,082.14	200%



13.029	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1000m	u	1.00	2,795.45	2,795.45	1.00	2,795.45	100%
13.03	Suministro e Instalación de Válvula de Clapeta de descarga D=1200m	u	1.00	3,262.28	3,262.28	1.00	3,262.28	100%
SUBTOTAL					1,250,443.52		1,019,782.62	
CÁMARAS								
14.001	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 2<H<4.0 m (incluye entibado metálico)	m3	322.23	3.10	998.91	1,298.09	4,024.08	403%
14.002	Excavación mecánica en suelo sin clasificar, 4<H<6.6 m (incluye entibado metálico)	m3	495.00	3.62	1,791.90	629.38	2,278.36	127%
14.003	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	476.70	23.28	11,097.58	2,686.96	62,552.43	564%
14.004	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	425.66	3.68	1,566.44	1,904.84	7,009.82	448%
14.005	Suministro e Instalación de Camaras Tipo I de Hormigon Armado H<2.5 (Inc. Encofrado)	u	30.00	1,346.36	40,390.80	29.00	39,044.44	97%
14.006	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IB de Hormigon Armado 2.5< H<2.5 (Inc. Encofrado)	u	2.00	2,014.90	4,029.80	0.00	0.00	0%
14.007	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H<3.70m (Inc. Encofrado)	u	6.00	3,603.53	21,621.18	17.00	61,260.01	283%
14.008	Suministro e Instalación de Camaras Tipo II de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	1.00	4,523.44	4,523.44	1.00	4,523.44	100%
14.009	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIB con caída de Hormigon Armado H>3.70m (Inc. Encofrado)	u	9.00	4,660.37	41,943.33	5.00	23,301.85	56%
14.01	Suministro e Instalación de Camaras Tipo IIIB de Hormigon Armado H>3.7 (Inc. Encofrado)	u	1.00	5,642.78	5,642.78	0.00	0.00	0%
14.011	Suministro e Instalación de Tapa de HD (D600) - INEN NTE 2496	u	49.00	220.07	10,783.43	52.00	11,443.64	106%
SUBTOTAL					144,389.58		215,438.06	
SUMIDEROS								
15.001	Excavación a mano	m3	72.96	8.32	607.03	225.41	1,875.41	309%
15.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	21.86	23.28	508.90	151.08	3,517.14	691%
15.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	87.55	3.68	322.18	317.95	1,170.06	363%
15.004	Hormigón simple f'c=210 kg/cm² incluye encofrado	m3	31.60	249.05	7,869.98	42.85	10,671.79	136%
15.005	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	3,450.09	1.58	5,451.14	2,265.07	3,578.81	66%
15.006	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo I 0.70x0.40 m	u	29.00	13.26	384.54	0.00	0.00	0%
15.007	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo II 0.70x0.60 m	u	48.00	22.14	1,062.72	0.00	0.00	0%
15.008	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo III 1.30x0.60 m	u	18.00	34.27	616.86	0.00	0.00	0%
15.009	Suministro e Instalación de rejilla de acero Tipo IV 1.75x0.60 m	u	18.00	44.88	807.84	0.00	0.00	0%
SUBTOTAL					17,631.19		20,813.21	
TAPONAMIENTO DE CAMARAS EXISTENTES								
16.001	Hormigón ciclópeo (40% HS f'c=180 kg/cm² + 60% piedra) (Inc. transporte a Calceta)	m3	385.92	93.22	35,975.46	27.96	2,606.43	7%
16.002	Relleno compactado con plancha, material de sitio	m3	482.40	2.69	1,297.66	30.12	81.02	6%
16.003	Hormigón simple f'c=350 kg/cm² incluye encofrado	m3	96.48	312.83	30,181.84	11.82	3,697.65	12%
SUBTOTAL					67,454.96		6,385.10	
TIRANTES								
17.001	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 250 mm (DN280) NORMA NTE INEN 2059	ml	928.00	25.30	23,478.40	1,311.03	33,169.06	141%
17.002	Suministro e Instalación de Tubería PVC Estructurada di = 450 mm (DN500) NORMA NTE INEN 2059	ml	36.00	94.85	3,414.60	0.00	0.00	0%



		SUBTOTAL			26,893.00			33,169.06
CABEZALES DE TUBERÍAS MENORES A 800mm								
18.001	Excavación a mano	m3	86.40	8.32	718.85	0.00	0.00	0%
18.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	72.00	23.28	1,676.16	34.13	794.55	47%
18.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	14.40	3.68	52.99	0.00	0.00	0%
18.004	Hormigón simple para Replanteo f'c=180 kg/cm²	m3	5.76	182.76	1,052.78	6.25	1,142.25	109%
18.005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	39.78	294.64	11,720.78	40.91	12,053.72	103%
18.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4,723.11	1.58	7,462.51	2,292.95	3,622.86	49%
		SUBTOTAL			22,684.57			17,613.38
CABEZALES DE TUBERÍAS MAYORES A 800mm								
19.001	Excavación a mano	m3	64.00	8.32	532.48	0.00	0.00	0%
19.002	Relleno compactado con plancha, material de mejoramiento (Inc. transporte a Calceta)	m3	53.32	23.28	1,241.29	57.85	1,346.75	108%
19.003	Desalojo del material sobrante a botadero Municipal de Calceta (a 10km)	m3	10.68	3.68	39.30	0.00	0.00	0%
19.004	Hormigón simple para Replanteo f'c=180 kg/cm²	m3	4.12	182.76	752.97	5.80	1,060.01	141%
19.005	Hormigón premezclado f'c=300 kg/cm² (incluye encofrado)	m3	34.88	294.64	10,277.04	68.20	20,094.45	196%
19.006	Acero Estructural fy=4,200 kg/cm²	kg	4,368.00	1.58	6,901.44	7,631.60	12,057.93	175%
		SUBTOTAL			19,744.52			34,559.13
		TOTAL AA.LL.			1,549,241.29			1,347,760.56
					\$ 3,994,061.28			\$ 3,993,543.31
								99.99%

FUENTE:

Como producto de los trabajos ejecutados de cada mes se pudo realizar un resumen de la liquidación económica y de periodos por planillas, para entender de mejor manera como se fue moviendo financieramente la obra. A continuación se detalla la liquidación en cada periodo.

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #01

DESDE: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

HASTA: 19 DE ENERO DE 2017

PLANILLA: #01

VALOR PLANILLA: USD\$ 560.484,17

IVA 14%: USD\$ 78.467,78

VALOR TOTAL USD\$ 638.951,95

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 224.193,67

2% COMPENSACIÓN: USD\$ 11.209,68

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 5.604,84



30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 23.540,33

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 264.548,52

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 374.403,43

SON: TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
TRES CON 43/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE PREVISTO: 0.154%

PORCENTAJE EJECUTADO: 14.03%

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #02

DESDE: 20 DE ENERO DE 2016

HASTA: 18 DE FEBRERO DE 2017

PLANILLA: #02

VALOR PLANILLA: USD\$ 710.315,55

IVA 14%: USD\$ 99.444,18

VALOR TOTAL USD\$ 809.759,73

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 284.126,22

2% COMPENSACIÓN: USD\$ 14.206,31

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 7.103,16

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 29.833,25

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 335.269,94

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 474.489,80

SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE PREVISTO: 8.00%

PORCENTAJE EJECUTADO: 17.78%



PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #03

DESDE: 18 DE FEBRERO DE 2017

HASTA: 19 DE MARZO DE 2017

PLANILLA: #03

VALOR PLANILLA: USD\$ 137.102,40

IVA 14%: USD\$ 19.194,34

VALOR TOTAL USD\$ 156.296,74

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 54.840,96

2% COMPENSACIÓN: USD\$ 2.742,05

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 1.371,02

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 5.758,30

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 64.712,33

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 91.584,41

SON: NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON
41/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 3.43%

PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 35.24%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 35.27% (REPROGRAMACIÓN N01)

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #04

DESDE: 21 DE MARZO DE 2017

HASTA: 18 DE ABRIL DE 2017

PLANILLA: #04

VALOR PLANILLA: USD\$ 279.889,15

IVA 12%: USD\$ 33.586,70

VALOR TOTAL USD\$ 313.475,85

DESCUENTOS:



ANTICIPO 40%: USD\$ 111.955,66
1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 2.798,89
30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 10.076,01
TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 124.830,56
LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 188.645,29

SON: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 29/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 7.00%

PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 42.24%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 40.03% (REPROGRAMACIÓN N01,

*De
51
1001*

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #05

DESDE: 19 DE ABRIL DE 2017 HASTA: 18 DE MAYO DE 2017

PLANILLA: #05

VALOR PLANILLA: USD\$ 555.636,76

IVA 12%: USD\$ 66.676,41

VALOR TOTAL USD\$ 622.313,17

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 222.254,70

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 5.556,37

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 20.002,92

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 247.813,99

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 374.499,18

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 18/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 13.91%



PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 56.15%
PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 49.06% (REPROGRAMACIÓN N01)

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #06

DESDE: 20 DE MAYO DE 2017 HASTA: 18 DE JUNIO DE 2017

PLANILLA: #06

VALOR PLANILLA: USD\$ 442.629,39

IVA 12%: USD\$ 53.115,53

VALOR TOTAL USD\$ 495.744,92

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 177.051,76

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 4.426,29

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 15.934,66

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 197.412,71

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 298.332,21

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS 21/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 11.08%

PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 67.25%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 57.31% (REPROGRAMACIÓN N01)

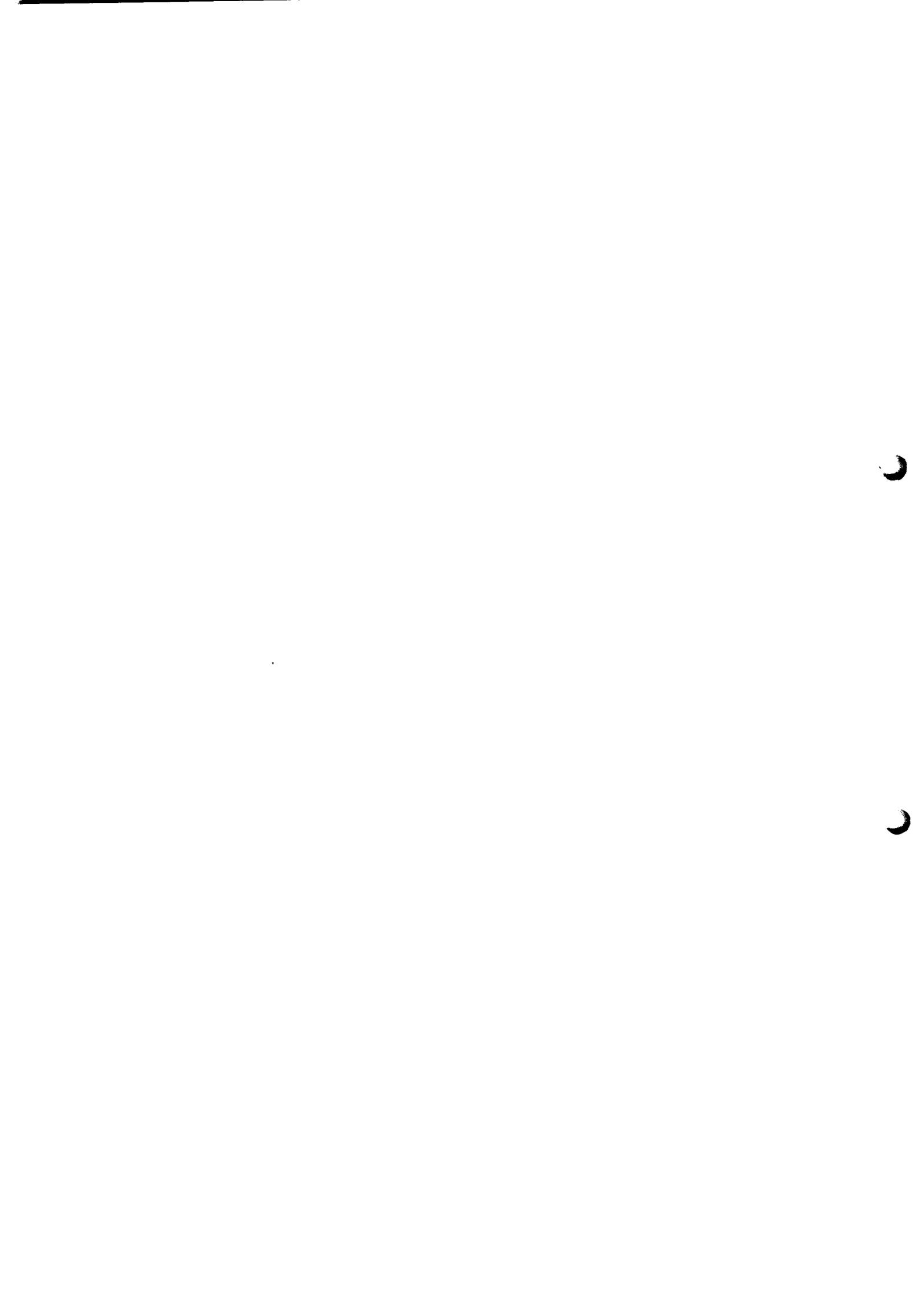
PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #07

DESDE: 18 DE JUNIO DE 2017 HASTA: 19 DE JULIO DE 2017

PLANILLA: #07

VALOR PLANILLA: USD\$ 541.730,82

IVA 12%: USD\$ 65.007,70



VALOR TOTAL **USD\$ 606.738,52**

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 216.692,33

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 5.417,31

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 19.502,31

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 241.611,95

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 365.126,57

SON: TRESCIENTOS SESNTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CON 57/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 13.56%

PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 80.81%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 78.03% (REPROGRAMACIÓN N02)

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #08

DESDE: 19 DE JULIO DE 2017

HASTA: 17 DE AGOSTO DE 2017

PLANILLA: #08

VALOR PLANILLA: USD\$ 650.101,70

IVA 12%: USD\$ 78.012,20

VALOR TOTAL **USD\$ 728.113,90**

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 260.040,68

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 6.501,02

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 23.403,66

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 289.945,36

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 438.168,54



SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 54/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO:	16.28%
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO:	97.09%
PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO:	90.37% (REPROGRAMACIÓN N02)

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #09

DESDE: 18 DE AGOSTO DE 2017 HASTA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017

PLANILLA: #09

VALOR PLANILLA: USD\$ 76.137,19

IVA 12%: USD\$ 9.136,46

VALOR TOTAL USD\$ 85.273,65

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 30.454,87

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 761,37

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 2.740,94

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 33.957,18

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 51.316,47

SON: CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 47/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 1.91%

PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 99.00%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 93.48% (REPROGRAMACIÓN N02)

PERIODO DE LA PRESENTE PLANILLA #10

DESDE: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HASTA: 16 DE OCTUBRE DE 2017

PLANILLA: #10



VALOR PLANILLA: USD\$ 39.514,91

IVA 12%: USD\$ 4.741,79

VALOR TOTAL USD\$ 44.256,70

DESCUENTOS:

ANTICIPO 40%: USD\$ 16.013,15

1% IMPUESTO A LA RENTA: USD\$ 395,15

30% RETENCIÓN IVA: USD\$ 1.422,54

TOTAL DESCUENTOS: USD\$ 17.830,84

LIQUIDO A PAGARSE: USD\$ 26.485,86

SON: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 DOLARES AMERICANOS

PORCENTAJE EJECUTADO: 0.99%

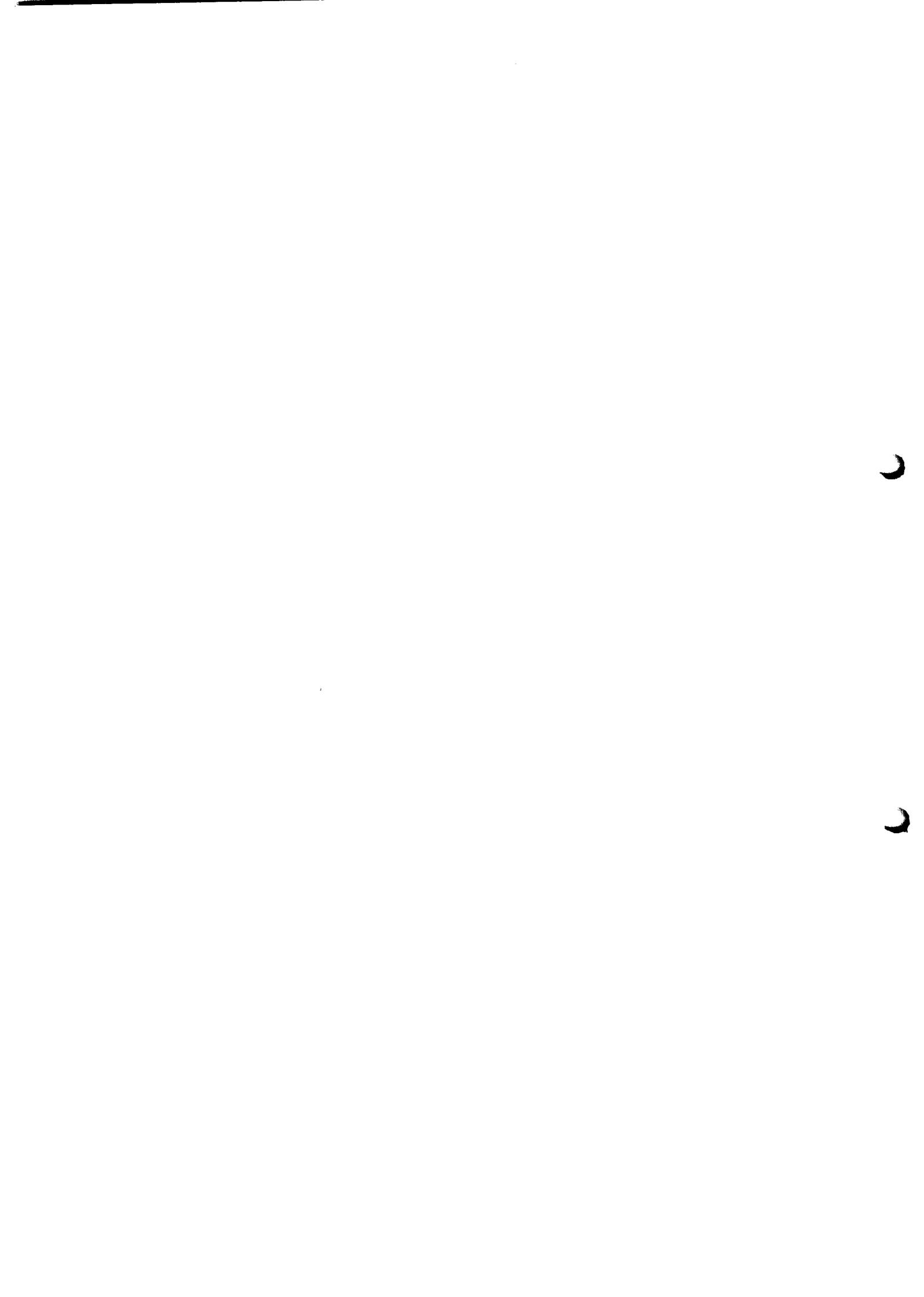
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 99.99%

PORCENTAJE PROGRAMADO ACUMULADO: 100.00% (REPROGRAMACIÓN N02)

RESUMEN DE PLANILLAS Y PORCENTAJE DE AVANCE

PLANILLA #01:	USD\$ 560.484,17	14.03%
PLANILLA #02:	USD\$ 710.315,55	17.78%
PLANILLA #03:	USD\$ 137.102,40	3.43%
PLANILLA #04:	USD\$ 279.889,15	7.00%
PLANILLA #05:	USD\$ 555.636,76	13.91%
PLANILLA #06:	USD\$ 442.629,39	11.08%
PLANILLA #07:	USD\$ 541.730,82	13.56%
PLANILLA #08:	USD\$ 650.101,70	16.28%
PLANILLA #09:	USD\$ 76.137,19	1.91%
PLANILLA #10:	USD\$ 39.514,91	0.99%
TOTAL:	USD\$ 3'993.543,31	99.99%

FUENTE:



Durante las visitas realizadas en el sitio de obra se pudo observar el funcionamiento de los colectores de aguas lluvias, así como también las redes terciarias, colectores principales y estación de bombeo del sistema sanitario construido en el área objeto del contrato, constatando que se encuentran en normal funcionamiento y prestando los servicios para lo cual fue previsto.

A continuación se adjuntan las fotos de las diferentes visitas realizadas en el proyecto así como las reuniones mantenidas con los técnicos del GAD Municipal del Cantón Bolívar.

Para poder cumplir con el cronograma de trabajo el equipo veedor realizamos las siguientes actividades:

- Reunión de coordinación con el equipo técnico del GAD Municipal del cantón Bolívar y Contratista de la obra.



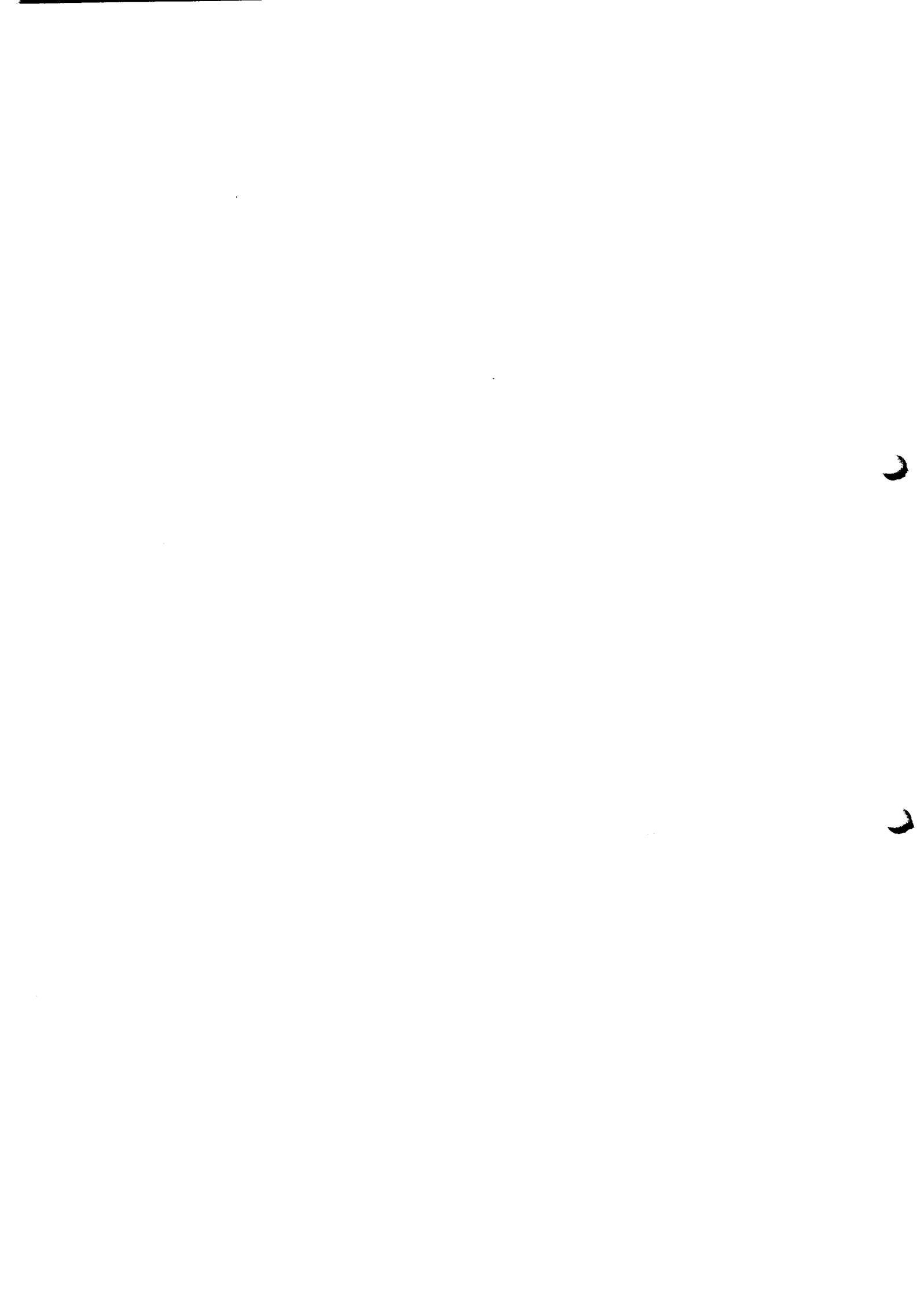


- Visita a los lugares de ejecución de la obras para visualizar los avances de la misma.





- Reunión de acompañamiento por parte del Técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



6. Conclusiones.

De manera general podemos indicar que la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ, se encuentra en funcionamiento y prestando los servicios objeto de esta contratación, cumpliendo con la especificaciones técnicas y respetando el monto contractual, habiendo cumplido con todas las fases de prueba durante la ejecución y posterior uso del sistema.

Cabe recalcar que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá concluir con los trabajos expuestos en las observaciones para garantizar el buen vivir de la ciudadanía bolivarense y que esta magna obra sea un ícono del progreso de nuestra querida ciudad.

7. Recomendaciones.

Pese a que la obra se encuentra en funcionamiento existen diferentes trabajos que requieren concluirse y que el GAD Municipal del Cantón Bolívar deberá invertir de manera urgente para que las afectaciones por el paso del proyecto de alcantarillado sean finalizadas y que la ciudadanía bolivarense pueda tener sus áreas públicas transitables. A continuación las enunciaremos:

- **Cambio de las rejillas de sumideros:** Aunque las rejillas previstas en el contrato cumplan con las especificaciones técnicas, estas no prestan la garantía de durabilidad ya que el material utilizado son varillas de acero corrugado de $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ unidos con electrodos 60-11, mientras que las rejillas de hierro fundido, es un elemento de gran resistencia y de mejor acabado realzando el ornato de la ciudad.
- **Reposición de aceras:** Aunque la obra se encuentre al cien por ciento funcionando, existen aceras que no fueron repuestas provocando que ciertos sectores de la ciudad se queden sin un paso libre para el peatón, siendo de suma importancia la ejecución inmediata de este trabajo y así mejorar el ornato de la ciudad.
- **Limpieza y desbroce en salidas de Cabezales de descargas:** Antes de que se recrudezca el invierno y este provoque estancamiento en las salidas de los cabezales de descarga, es importante garantizar el libre desfogue de las aguas lluvias y en vista de que existe maleza fuera de estas estructuras, puede ser que esta condición no se cumpla, por lo que se hace necesario realizar la limpieza de estas salidas de manera urgente.
- **Interconexiones especiales:** Existen algunas viviendas que no pudieron empatare al nuevo sistema de alcantarillado por problemas internos de cada predio, lo que imposibilitó en su momento la instalación de los mismos al nuevo sistema de alcantarillado, por lo cual es necesario que también se incluyan estos trabajos para intervenir de manera inmediata.
- **Colocación de adoquines:** En las calles donde no se pudieron realizar los trabajos de colocación de adoquines es necesario intervenir realizando un cambio en la estructura de la vía para posteriormente colocar los adoquines faltantes.



8. Firmas de responsabilidad.

Para dar fe de lo expuesto en el presente informe firman los representantes de la veeduría ciudadana elegida como mecanismo de control para la obra CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL, EN LA CIUDAD DE CALCETA, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE MANABÍ.



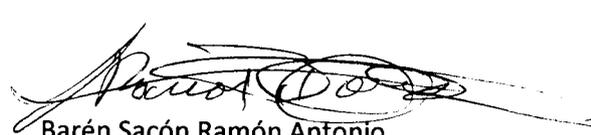
Ing. Lidér Medranda Párraga

Miembro de la veeduría del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Calceta



Regis Patricio Moreira Solórzano.

Coordinador de la veeduría del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Calceta



Barén Sacón Ramón Antonio

Miembro de la veeduría del Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Calceta

